

Rev<sup>o</sup> - E. 5, Sub<sup>o</sup> 5<sup>a</sup>, n<sup>o</sup> 7

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XLII — 29 Enero 1926 — NUM. 1



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1925

# SUMARIO

## Sección Oficial

**Obispado de Orihuela:** Prescripciones generales para el año 1926, página, 3.—**Secretaría de Cámara y Gobierno:** Nombramientos, 15.—Toma de posesión, 15.

## Sección doctrinal y jurídica

S. C. de Ritos: El nuevo escapulario del Carmen, 16.—S. P. Apostólica: Sección de indulgencias. Jaculatorias indulgenciadas, 17.—Pont. Com. Can.: Responso ad proposita dubia, 18.—Carta encíclica de Su Santidad. Institución de la fiesta de Jesucristo Rey, 20.—

## Crónica Nacional

Creación de la «Junta Nacional de Prensa Católica», 38.

## Vida Diocesana

Santa Visita Pastoral: Novelda, 40.—La Romana, 44.—Aspe, 45.—Hondón de las Nieves, 47.—Hondón de los Frailes, 49.—**Orihuela:** Hijas de María. 50.º Aniversario de su fundación, 50.—Fiesta de N. S. Jesucristo Rey y Consagración al Sgdo. Corazón de Jesús. (31 de diciembre), 51.—**Elche:** Fiestas de la Venida. (28 y 29 de diciembre), 52.—**Alicante:** Inauguración y bendición del nuevo Círculo o casa de la Congregación de María Inmaculada y S. Luis Gonzaga, 53.—Memoria de la Asociación de Camareras del Santísimo. (Año 1925), 54.—Ropero de Santa Victoria. Memoria del año 1925, 59.—Toma de Hábito y Profesiones Religiosas, 60.

---

*Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:*

S. Oficial  
*Excmo. y Rodmo. Sr. Obispo de la Diócesis*  
**ORIHUELA**

# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Orihuela

AÑO XLII

1926



ORIHUELA

Imprenta de Vda. de C. Payá



# ADVERTENCIAS



DEL

- 1.<sup>a</sup> EL BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE ORIHUELA, se publicará siempre que lo requiera el servicio eclesiástico.
- 2.<sup>a</sup> La suscripción al mismo será obligatoria para todas las parroquias y comunidades religiosas sujetas a la jurisdicción del Ordinario.
- 3.<sup>a</sup> Los Rvdos. Párrocos dejarán **por un tiempo prudencial** este Boletín a disposición del clero de sus respectivas Parroquias con el fin de que se enteren de sus disposiciones y nadie pueda alegar ignorancia; tanto los señores Párrocos como las corporaciones obligadas a recibirlo cuidarán de guardarlo completo y encuadernarlo formando un tomo cada año.
- 4.<sup>a</sup> Los tomos y números sueltos del Boletín pertenecen al archivo de la respectiva parroquia o iglesia, cuyo sello se pondrá en la portada de cada tomo.
- 5.<sup>a</sup> Estos tomos se presentarán, con los libros parroquiales, en Santa Visita.
- 6.<sup>a</sup> No será atendida la reclamación de números extraviados si hubieren transcurrido dos meses de su publicación.
- 7.<sup>a</sup> Un número suelto o reclamado fuera de tiempo, costará cincuenta céntimos.



DEL

---

# Boletín Oficial

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA

---

### Sección Oficial

#### OBISPADO DE ORIHUELA

#### Prescripciones generales para el año 1926

I

#### PRIVILEGIOS

1 ALTARES PRIVILEGIADOS:—*a*) Cuidarán los Sres. Párrocos y Encargados de las iglesias, a las que hemos concedido la gracia de *Altar privilegiado* (B. E. 1925, pág. 3) de colocar junto al referido altar un cuadro provisto de marco y cristal en que aparezca esta inscripción: «*Altar privilegiado perpétuo*» (Can. 918).

—*b*) § 1. En el día de la Conmemoración de todos los fieles difuntos, todas las Misas gozan del mencionado privilegio, cual si se celebraran en altar privilegiado. § 2. Todos los altares de la iglesia durante los días en los cuales se celebra la exposición de las Cuarenta horas son privilegiados.» (Can. 917).

2. LICENCIA DE BINAR.— Deseando que los niños del Catecismo oigan la Sta. Misa y cumplan con el precepto eclesiástico al mismo tiempo que asisten a la Catequesis, hemos obtenido de la Santa Sede la facultad de conceder autorización

para binar por razón del Catecismo de los niños y niñas que a él concurren separadamente de los demás fieles. Los Sres. Párrocos que, por escasez de sacerdotes en su parroquia, necesiten que alguno de ellos celebre segunda Misa con el fin de que no falte la del Catecismo, Nos presentarán instancia exponiendo las causas, a vista de las cuales resolveremos lo que proceda.

## II

### DELEGACIÓN DE FACULTADES

#### 1. *Facultades delegadas por el Código o en virtud de indulto Apostólico.*

A) BENDICIÓN DE ORNAMENTOS SAGRADOS.—Los Párrocos gozan de la facultad de bendecir ornamentos sagrados en todas las iglesias y oratorios de la demarcación parroquial sujetos a su gobierno, así como también la tienen los Rectores en sus iglesias propias (Can. 1304—3). En virtud de la facultad que en el mismo texto canónico se Nos concede, otorgamos liberalmente la necesaria delegación a tales efectos a los Señores Capitulares de la S. I. Catedral y de la I. I. Colegial de Alicante, Rector y Profesores de nuestro Seminario Conciliar en todas las iglesias de la Diócesis, a los Arciprestes en las de su partido y a los Capellanes de Religiosas en sus iglesias.

B) INDULGENCIA PLENARIA «IN ARTÍCULO MORTIS». — En virtud del canon 468 todos los Sacerdotes que asistan a un moribundo, podrán darle la bendición apostólica con indulgencia plenaria «in articulo mortis» habiendo estos de atenerse en cuanto a su aplicación, a la forma prescrita en el Ritual Romano; bien entendido que no se debe omitir en caso alguno la bendición de referencia.

C) INDULGENCIA PLENARIA EN LA VISITA PASTORAL. — Todos los fieles de uno y otro sexo que visitaren cualquier Iglesia u Oratorio público o semipúblico de nuestra Diócesis en el lugar y tiempo en que practicáremos la Sta. Visita Pastoral, cumpliendo las condiciones ordinarias requeridas para

estos casos, ganarán indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados; y asimismo las Religiosas en el acto en que visitáremos su iglesia en la forma antes dicha. (*S. Penit. Apost. 7 Diciembre 1923*).

D) **INDULGENCIA PLENARIA EN LOS PONTIFICALES.** — Todos los fieles de esta nuestra amada Diócesis que asistieren con las debidas disposiciones a la Misa que por primera vez celebráremos de Pontifical en los pueblos más importantes de la misma lucrarán Indulgencia Plenaria, cumpliendo además las condiciones requeridas por la Santa Iglesia de confesión, comunión etc. (*S. Penit. Apost. 7 Diciembre 1923*).

Los Sres. Párrocos y Encargados de Iglesias cuidarán de poner oportunamente en conocimiento de los fieles las concepciones anteriores.

E) **INDULGENCIA PLENARIA EN LAS MISIONES.** — Todos nuestros fieles diocesanos que hubieren asistido más de la mitad de los días durante la misión por Nos autorizada y bendecida a los ejercicios de la misma, practicados en la Parroquia u otra Iglesia, lucrarán indulgencia plenaria, con tal que habiendo recibido los Sacramentos de Confesión y Comunión, visitaren el templo en que hubieran ejercitado su obra de santificación los Misioneros y orasen en la forma acostumbrada por las intenciones del Sumo Pontífice. Lucrarán además 200 días de indulgencia por cada uno de los sermones a que devotamente asistieren. (*S. Penit. Apost. 7 de Diciembre de 1923.*)

## 2. *Facultades delegadas por el Ordinario.*

A) **EXPOSICIÓN SOLEMNE DEL SMO. SACRAMENTO.** -- Concedemos por todo el presente año a los Rectores de Iglesias parroquiales y de regulares, la licencia requerida por el can. 1.274 § 1, para la exposición solemne del Smo. Sacramento que además del día y Octava del Corpus, podrá tenerse en los días siguientes:

1) En la función vespertina de todos los Domingos y fiestas de precepto con tal que preceda una exposición

homilética del S. Evangelio o una instrucción catequística para adultos.

2) Durante los tres días de Carnaval desde por la mañana hasta la puesta de sol, siempre que se celebre el Triduo de reparación con sermón.

Fuera de los casos antes mencionados, encargamos y ordenamos a los Rdos. Párrocos y Rectores de todas las Iglesias de esta nuestra diócesis, así como a los Rdos. Superiores de las Comunidades exentas la exacta observancia del can. 1274, antes citado, de suerte que *se abstengan* de hacer la exposición solemne o pública del Smo. Sacramento sin haber obtenido al efecto nuestra licencia *in scriptis*.

Deberán guardarse con exactitud las disposiciones litúrgicas vigentes relativas a la iluminación eléctrica en los templos cuantas veces se hiciere uso de esta licencia que benignamente concedemos, a tenor de lo preceptuado por la S. C. de Ritos en 24 de junio 1924, y prohibimos se iluminen con luz eléctrica las Imágenes de los Santos durante la exposición del Santísimo Sacramento. (B. E. núm. 16, 1914, pág. 136).

B) ABSOLUCION DE CENSURAS RESERVADAS AL ORDINARIO.—Usando de las facultades que el canon 2253 § 3.º Nos concede, autorizamos a) a los Sres. Capitulares de la S. I. Catedral, a los de la I. I. Colegial, Arciprestes, Párrocos y Encargados de iglesia parroquial para la absolución de estas censuras en la *Cuaresma* y durante el tiempo del cumplimiento pascual; b) en el tiempo de *Santa Misión y Ejercicios espirituales*, concedemos la misma facultad a los Párrocos y sus coadjutores, misioneros y Sacerdotes que estén autorizados para oír confesiones *iniunctis de iure iniungendis*. (Can. 2319, 2326, 2343, 2350, 2385, 2388 en cuanto a las excomuniones; can. 2338, 2339, en cuanto a los entredichos; can. 2341 en cuanto a la suspensión).

C) ABSOLUCIÓN DE PECADOS RESERVADOS.—A tenor del canon 899, § 3, *ipso iure* pueden absolver de los casos a Nos reservados los Párrocos y Encargados de iglesias parroquiales durante el cumplimiento pascual y así mismo los misioneros durante la *Santa Misión*.—b) Benignamente concedemos la

misma facultad de un modo habitual a los Arciprestes en todo su partido, los cuales podrán subdelegar a este efecto a los confesores de su distrito tantas cuantas veces a ellos recurran en algún caso urgente y determinado (can. 899, § 2). c) Asimismo, 1) a los Sres. Capitulares de la S. I. Catedral, a los de la I. I. Colegial, a los Párrocos, Ecónomos, Rector y Profesores de nuestro Seminario Conciliar y a los Superiores de las Ordenes y Congregaciones religiosas, concedemos la expresada facultad de absolver de dichos pecados durante todo el tiempo de Cuaresma; 2) en los días de Santa Misión y Ejercicios espirituales a los sacerdotes que acudieren a oír confesiones en las iglesias donde se celebren, haciéndola extensiva para los mismos, en la víspera y fiestas de Pascua de Resurrección, Inmaculada Concepción y en el Jubileo de la Porciúncula.

D) FACULTAD DE PREDICAR.—Para facilitar el ministerio de la divina palabra, concedemos benignamente por todo el corriente año que puedan hacer una breve explicación catequística en la Misa todos los Sacerdotes que celebren los domingos y días de precepto en los Oratorios públicos y semipúblicos, con tal que no les esté expresamente prohibida la predicación; y a tenor del canon 1345 urgimos el cumplimiento de esta obligación a los sacerdotes del clero regular en sus iglesias respectivas.

E) INGRESO EN LA CLAUSURA DE LAS RELIGIOSAS.—Concedemos y otorgamos a las Abadesas, Prioras y Superiores de las Comunidades sujetas a la clausura papal, la aprobación habitual que prescribe el can. 600, 4.º para que puedan permitir la entrada en los respectivos Conventos o Monasterios, por todo el presente año, al médico, cirujano y a aquellas otras personas cuya labor o servicio fuere necesario, constándoles que los tales son de la profesión u oficio que manifiestan y guardando las disposiciones y cautelas consignadas en el Código de derecho canónico, en la santa regla, en las prescripciones de nuestros venerables predecesores y en la *Instrucción* publicada en este *Boletín* el 15 de julio de 1924, pág. 275, la cual deberán leer públicamente durante el próximo mes de febre-

ro, para cumplir fielmente lo que en ella se manda y ordena respecto a la observancia de la clausura.

El Confesor o el que haga sus veces puede, con las debidas cautelas, entrar en la clausura para administrar los Sacramentos a las enfermas o para asistir a las moribundas (Can. 600, 2.º).

Para la entrada de cualquiera otra persona no comprendida en las disposiciones precedentes se Nos deberá pedir en cada caso la licencia necesaria.

### III

#### MANDATOS

1. CULTOS.—Por mandato Pontificio han de celebrarse:

a) novenario de preces en honor del Espíritu Santo (Encíclica «*Divinum illud munus*», 9 mayo 1897; B. E. número del 13 de mayo de 1903).

b) renovación de las promesas del bautismo en la Dominica de la Stma. Trinidad, 30 de mayo. (S. C. de Indulgencias, 1 de junio de 1906. B. E. núm. 14 de 1906).

c) triduo eucarístico durante los días 4, 5 y 6 de junio o en otros tres días si mejor pareciere para el fin propuesto. (Decreto de la S. C. de indulgencias, 10 de abril de 1907 y 8 abril de 1908. B. E. núm. 17 de 1908).

d) consagración al S. C. de Jesús en el último domingo de octubre, fiesta de N. S. Jesucristo Rey. (Encicl. de S.S. Pío XI, *Quas primas*, 11 diciembre 1925, que se inserta en este mismo número del B. E.)

e) rezo del Sto. Rosario durante todo el mes de octubre. (B. E. núm. 14 de 1883).

2. COLECTAS.—Nos parecen insuficientes cuantos encarecimientos podamos hacer en favor de las Obras católicas y diocesanas. A fin de que los Sres. Párrocos y Encargados de iglesias, así Rectores como Capellanes, obtengan el mayor éxito en las Colectas que se acostumbran a hacer para su sostenimiento, mandamos den cuenta de ellas a los fieles en las Misas de punto del Domingo anterior a la Festividad en que hubieren de verificarse y en el ofertorio de la Misa en

que tengan lugar, y que para llevar a efecto esta disposición se sirvan de mesa petitoria o recojan la limosna directamente de los fieles asistentes a las Misas o actos de culto vespertinos, en los días señalados, que son los siguientes:

*Enero:* Colecta por los Esclavos, día de la Epifanía, (Let. Apos. 29 de noviembre 1890).

*Marzo:* Colecta para la Obra del Fomento de Vocaciones eclesiásticas, en la festividad de San José, en la que se celebrará el «Día del Seminario». (B. E. 1924, pág. 416).

*Abril:* Colecta para los Santos Lugares, día de Viernes Santo. (Let. Apos. 26 de diciembre de 1887).

*Junio:* Colecta para la Prensa Católica, día de S. Pedro.

Dentro del mes siguiente a la Colecta, cuidarán los Encargados de iglesias antes mencionadas, de remitir a la Secretaría de Cámara de nuestro Obispado la limosna recaudada acompañada de la oportuna relación.

3. INFORME ANUAL DE LOS RDOS. SRES. ARCIPRESTES.—En cumplimiento de las disposiciones del can. 449, los Rdos. Sres. Arciprestes Nos enviarán durante el presente trimestre una relación en la que «no solo manifiesten lo bueno que durante el año último haya tenido lugar en su respectivo Arciprestazgo, sino también los males que hayan ocurrido, los escándalos que se hayan dado, los remedios que se hubieren empleado para remediarlos y los que estimen conducentes para su radical extirpación.»

4. DIA DE RETIRO MENSUAL.—1.º Será día de retiro mensual para todo el clero de la capital y de la Diócesis durante el año corriente, el primer jueves de cada mes.

5. DEL PREDICADOR EXTRAORDINARIO CUARESMAL.—a) En armonía con lo dispuesto en el canon 1346, es nuestra voluntad que los Sres. Párrocos de término se sirvan, en la época en que obligue el precepto pascual, de predicadores extraordinarios que den verdaderos ejercicios cuaresmales, en espacio de tiempo no menor de ocho días. Y para sufragar los gastos que ocasione tal servicio, estimulen la caridad de los fieles y en particular soliciten la cooperación de las Asociaciones

y Cofradías establecidas en la Parroquia, aun cuando éstas hayan de cercenar por tal causa el esplendor de sus actos de culto o sacrifiquen sermones que por no predicarse en la época santa a que nos referimos, no son tan provechosos para los fieles.

b) Quisiéramos que la misma providencia adoptaran los Párrocos de ascenso; y en todas las Parroquias se ha de procurar, cuando menos, un tríduo de preparación para el cumplimiento del precepto pascual. Y si no hubiera medios de valerse de predicador extraño, se solicitará el concurso de Párrocos o Sacerdotes vecinos con quienes, a base de intercambio de servicio de predicación y mayor facilidad de recepción del Sacramento de la Penitencia, pueda cubrirse esta importante atención. Cuidarán los señores Párrocos y Encargados de Iglesias de hacernos saber el predicador cuaresmal que hayan de invitar con arreglo a lo dispuesto, antes de la Dominica de Sexagésima.

6. RENOVACIÓN DE LICENCIAS MINISTERIALES.---Los señores Sacerdotes que hayan de renovar sus licencias, mediante sínodo, deberán remitir a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, con diez días de anticipación las últimas licencias que se les hubieren concedido, acompañadas de una solicitud pidiendo examen. Los Sínodos para renovación de licencias ministeriales se tendrán los días 15 de Mayo y 15 de Octubre.

Las licencias que terminen con posterioridad a cualquiera de los referidos Sínodos, se considerarán prorrogadas hasta el inmediato subsiguiente. Si alguno se considerase excusado de acudir al Sínodo, enviará con diez días de antelación, una instancia solicitando la prórroga de sus licencias ministeriales, a la que adjuntará un certificado expedido por el Párroco, y en caso de enfermedad, otro del médico respectivo, en que se hará constar la verdad de la causa alegada, en la inteligencia de que, caso de no hacerlo así, se tendrá por no presentada tal excusa. Y supuesta la superior aceptación de dicha causa y que ésta haya cesado más tarde durante el tiempo transcurrido entre las fechas de dos sínodos consecutivos, se nos dará conocimiento inmediato del caso por los

dispensados, a fin de que les citeamos a examen ante el Tribunal extraordinario que se formará a tal efecto.

7. OBLIGACIONES DE MISAS.—*a)* En cada iglesia debe hacerse una tabla o catálogo de todas las cargas que le incumben, procedentes de pías fundaciones, la cual debe conservar el Párroco o Rector de la iglesia en lugar seguro (c. 1549-1).

*b)* Estos mismos encargados de iglesias y de otros piadosos lugares, en los cuales se acostumbre recibir limosnas de Misas, han de tener un libro especial en el que se anote cuidadosamente el número de las recibidas, la intención a que se han de aplicar, la limosna que se ha recibido y cuándo se han celebrado (can. 843-1).

*c)* Así mismo habrá en las iglesias otro libro-registro, que lo conservará el Párroco o Rector de la misma, en el cual se consignarán todas las cargas perpétuas y temporales con su cumplimiento y limosna. Todos estos libros han de ser objeto de visita anual. Urgimos a los sacerdotes diocesanos a cuyo cargo se halle una iglesia comprendida en alguno de los casos referidos, den cuenta a Nuestro Visitador general, dentro del próximo bimestre, de haberse colocado las tablas de Miras de fundación y abierto los libros correspondientes, en cumplimiento de las referidas disposiciones canónicas.

*d)* Todo sacerdote debe llevar a su vez nota exacta de las Misas que recibe y del cumplimiento de las mismas (c. 844 2).

*e)* Todos y cada uno de los administradores de causas pías, o que estén de cualquier modo obligados a cumplir cargas de Misas, ya sean eclesiásticos, ya seculares, (albaceas, herederos, aquellos cuyo patrimonio esté gravado con un determinado número de Misas anuales, etc.) deben al fin de cada año entregar en nuestra Colecturía general las limosnas de las Misas que debieron celebrarse durante el año y no se cumplieron. Y en cuanto al modo de contar este tiempo, si se trata de Misas equiparadas a las manuales, la obligación de entregar dichas Misas urge al fin del año en que debieron celebrarse; si se trata de la manuales, al fin de un año a contar desde el día en que se recibieron en gran cantidad de

un mismo bienhechor, a no ser que fuera voluntad de los donantes el poder diferirlas «ultra annum» (c. 841).

8. CUMPLIMIENTO DE MANDAS PIADOSAS.—*a)* Siendo nuestro deber vigilar sobre el cumplimiento, como ejecutores natos que somos, de las últimas voluntades (canon 1525), debiendo servirnos para el fiel desempeño de esta obligación de la cooperación de nuestros Párrocos a quienes exhortamos excitemos con la mayor solicitud a los herederos o testamentarios a que cumplan cuanto antes lo dispuesto en esta parte por los testadores, mandamos a los Sres. Párrocos que en los últimos días de cada año remitan a la Visita Ecca. relación exacta de los testamentos cuya parte piadosa no se haya cumplido, expresando en lo que ésta consiste, quiénes sean los obligados de cumplirla, y la fecha en que hubiera fallecido el testador.

*b)* Y aún cuando éste no hubiere manifestado precisamente en testamento o con las solemnidades requeridas a este efecto por derecho civil patrio, su voluntad sobre determinadas mandas pías, deben sin embargo los Sres. Párrocos hacerse cargo de semejantes disposiciones que són válidas en el fuero canónico y obligan en conciencia, siempre que conste sin duda alguna de las mismas, a tenor del canon 1513; y adviertan a los herederos el deber en que están de cumplirlas y registrenlas oportunamente a los efectos antedichos de la ejecución y de la relación que ha de hacerse a Visita Ecca., al objeto de llevar a la práctica lo dispuesto en el canon antes citado sobre gestión del Ordinario respecto al cumplimiento de mandas piadosas, y lo que se ordena en el canon 1549 a propósito del libro que ha de obrar en poder del Rector de la iglesia, en que se consignen las cargas piadosas así perpétuas como temporales y su cumplimiento y cantidades recibidas a este efecto, para que de todo ello pueda darse exacta cuenta el Ordinario.

*c)* Urgimos además el cumplimiento de lo establecido en el canon 1516, en que se manda que los Clérigos o Religiosos que reciban aun confidencialmente por acto entre vivos o por causa de muerte bienes muebles o inmuebles con

destino a causas piadosas, den razón al Ordinario del compromiso adquirido y manifiesten cuáles son los bienes y voluntad del otorgante; y que si el donante le prohíbe en absoluto tal intervención del Superior Diocesano, no se comprometan a cumplir sus deseos.

Bajo el calificativo de causas pías se contienen no sólo las que se refieren a sufragios por los difuntos, si no también las que dicen relación al culto de Dios o afectan a construcción, reparación, ornato y dotación de Iglesias, a sustento y amparo de pobres, a fines benéficos de enseñanza, o de carácter económico social por ser todos estos medios a propósito para ejercer el gran precepto de la caridad con el prójimo.

#### 9. DEBERES DE LOS SACERDOTES ADSCRITOS A PARROQUIA.

1.º Los sacerdotes que por disposición del Ordinario estén asignados a una parroquia determinada, sin que en ella tengan beneficio ni capellanía u otro cargo especial, tendrá las siguientes obligaciones:

1.ª Asistir los domingos y demás días de fiesta, vestidos de sobre pelliz, a la misa conventual cantada y demás funciones parroquiales.

2.ª Celebrar la misa los domingos y días festivos a la hora prudencial que el cura les señale más conveniente para la parroquia.

3.ª Abstenerse en estos días de celebrar la misa en oratorios privados o capillas, si es necesaria en la parroquia su misa a juicio del Cura con tal que éste le avise de víspera.

4.ª Asistir y tomar parte, a las órdenes de su Cura, en la catequesis de los niños.

5.ª Ayudar a su párroco en la administración de los Sacramentos; de la Penitencia y Eucaristía, y sentarse en el confesonario, especialmente en tiempo de cuaresma y todos los domingos y días festivos del año.

Los que pidan en lo sucesivo licencia de decir misa, confesar o predicar, deberán acompañar cada vez testimonio de su párroco, de haber cumplido con las precedentes obligaciones.

Por último los adscritos tendrán derecho al adventicio de la parroquia, después de los coadjutores de la misma, y, si los hay, con preferencia a los sacerdotes de fuera de aquella.

#### 10. CORRESPONDENCIA OFICIAL CON LA CURIA DIOCESANA.

1.º Para la más rápida y más fácil expedición de los servicios de Nuestra Curia, todos cuantos se dirijan a Nos<sup>l</sup> o a Nuestra Secretaria de Cámara y Gobierno o a cualquiera de las demás Oficinas diocesanas, se servirán de hoja distinta para cada asunto, y *no harán petición alguna oficial que no sea en forma de instancia*, no refiriéndose en ella más que a uno y único extremo, utilizando diversas instancias según los asuntos, y *con ocho días de anticipación* para los casos en que no se prescriba mayor espacio de tiempo.

2.º Ningún documento será remitido a esta Curia sin ir acompañado del oficio de remisión; no necesitan de tal requisito las instancias o solicitudes.

3.º Han de servirse para los oficios, documentos y partidas destinadas a ser legalizadas de papel de las convenientes dimensiones, debidamente reintegrados con el timbre que les corresponda, y dejando espacio suficiente al margen para los decretos correspondientes.

4.º Siempre que el que se dirija a esta Curia no goce de cargo oficial en la diócesis, deberá designar en el escrito un eclesiástico de su confianza, con quien puedan entenderse las oficinas en toda gestión que motive su solicitud a no ser que el interesado presente en persona su instancia.

5.º En los casos de reconocida urgencia, en que sea preciso el uso del telègrafo o teléfono, deberán los interesados valerse de algún eclesiástico por cuyo medio solicitarán en esta Curia el servicio que demanden y por el mismo recibirán el despacho que proceda.

6.º Todo sobre que contenga cualquier clase de escritos oficiales para esta Curia, sea cualquiera el negociado u oficina a que pertenezcan, se dirigirá siempre en la forma siguiente:

S. O.

*Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis**Palacio Episcopal de**Orihuela*

Encarecemos a los Rvdos. Párrocos, den lectura de las *prescripciones* anteriores al clero oficial y adscrito de sus respectivas Parroquias.

Orihuela 26 de Enero de 1925.

† *Javier, Obispo de Orihuela.*


---

## SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

### NOMBRAMIENTOS

El Rvdmo. Prelado se ha dignado hacer los siguientes:

*Vicecanciller y Vicesecretario de Cámara y Gobierno.*—

Dr. D. Arturo Esquiva Mora.

*Capellán de las Religiosas Dominicanas de esta ciudad.*—Dr.

D. Arturo Esquiva Mora.

*Capellán de la de San Miguel Arcángel de Ayora.*—D. José Rodenas Abarca.

*Director local de las "Marias de los Sagrarios Calvarios" de Alicante.*—P. José Corellano, S. J.

*Capellán de la Memoria de Misas, fundada en la parroquia de Benalúa por Doña Rafaela Samper.*—D. Francisco Espinosa Torregrosa.

### Toma de posesión

El martes, 10 de los corrientes, se posesionó canónicamente de la prebenda Magistral, vacante en esta S. I. Catedral, el Dr. D. José Sanfeliu Giner, elegido para la misma, mediante oposición, por el Excmo. Sr. Obispo y el Ilmo. Sr. Deán y Cabildo Catedral. Enviamos al nuevo Sr. Magistral nuestra cordial enhorabuena.

## Sección doctrinal y jurídica

### S. Congregación de Ritos

#### EL NUEVO ESCAPULARIO DEL CARMEN

De la Revista Carmelitana *La Obra Máxima*, copiamos la siguiente noticia interesantísima a todos los fieles devotos de la Virgen del Carmen.

«Tenemos la satisfacción de comunicar a los devotos cofrades de la Santísima Virgen del Carmen una noticia agradable: la aprobación oficial por la Santa Sede del *escapulario protegido*; esto es, del conocido escapulario carmelitano, de paño, defendido del sudor por medio de un estuche de metal (oro, plata, alpaca, etc.) y de cadenitas de la misma materia, en vez de los cordones hasta ahora en uso.

»En el año 1909, la Santa Sede, por medio de un decreto, indicó ciertos inconvenientes del escapulario de paño por causa del sudor. También otras muchas personas nos habían manifestado estos inconvenientes. Mas, por otra parte, Su Santidad Pío X declaró públicamente, en 1910, que «deseaba vehementemente que los fieles continuasen llevando el escapulario de paño». Era, por tanto, conveniente hallar modo de llevar el santo escapulario de paño con limpieza, y, a poder ser, hasta con el decoro que tan celestial prenda se merece.

»Tras muchas tentativas y ensayos de los más famosos joyeros de España y del extranjero, por fin el «Trust Joyero Internacional» tuvo el acierto de fabricar un modelo ideal, en conformidad con los decretos emanados hasta entonces de la Cátedra de San Pedro. Enviado el nuevo escapulario a Roma, tanto a los Superiores de la Orden como a la Sagrada Congregación, obtuvimos una respuesta provisional satisfactoria: el *escapulario protegido* era excelente: pero, antes de una aprobación oficial, convenía probar por experiencia que el pueblo cristiano lo aceptaba. Esto sucedía en 1923.

»Al punto mandamos fabricar una remesa considerable en

oro, plata y metal blanco, y los pusimos a la venta sin hacer propaganda ninguna, ni recomendación de ningún género. Ocurrió, gracias a Dios, lo que era de esperar: que en pocos meses se extendieron los escapularios susodichos por Europa, América y Oceanía.

»Con estos datos nos presentamos de nuevo en 1 de mayo del presente año a la Sagrada Congregación de Ritos, pidiendo una aprobación oficial; y, en efecto, con una presteza inusitada muy significativa, el 8 del mismo mes recibíamos la siguiente importantísima comunicación:

»*Ex congressu Sacrae Rituum Congregationis diei 8 maii 1925: Sacra Rituum Congregatio proposito dubio (de validitate et liceitate novi scapularis) respondendum censuit affirmative juxta decreta, praesertim decretum Sacrae Congregationis Indulgentiarum diei 29 augusti 1864.—Atque ita rescripsit ac declaravit die 8 maii 1925.*»

## S. Penitenciaria Apostólica

### SECCIÓN DE INDULGENCIAS

(20 noviembre 1925)

Su Santidad el Papa Pío XI, en la audiencia otorgada al señor Cardenal Penitenciario Mayor, a todos los fieles que devotamente reciten alguna de estas jaculatorias: «¡Dios mío, os amo! ¡Convertid a los infelices blasfemos! ¡Corazón de Jesús, os amo! ¡Convertid a los pobres blasfemos!», concede benígnamente las siguientes indulgencias: 1.<sup>a</sup> Parcial de trescientos días tantas veces cuantas la reciten, al menos con el corazón contrito. 2.<sup>a</sup> Plenaria, con las condiciones de costumbre, una vez al mes, si la recitan durante todo el mes.

Se concede perpetuamente sin publicación de Breve y sin que obste cualquier cosa en contrario. —S. LUCIO, S. P. Reg.—  
G. MENCHINI, Sub.

## PONTIFICIA COMMISSIO AD CODICIS CANONES

## AUTHENTICE INTERPRETANDOS

## RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emmi. Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—*De temporis supputatione*

D.—An ubique terrarum, in casibus canone 33, § 1.<sup>o</sup> expressis, tempus vulgo *zonarium* sequi quis possit.

R.—Affirmative, dummodo hoc tempus sit legale.

II.—*De praecedentia inter Episcopos suffraganeos*

D.—Utrum vi canonis 106, § 3.<sup>o</sup> praecedentia inter Episcopos suffraganeos in Concilio provinciali aliisque coetibus provincialibus definienda sit a die preconizationis seu electionis ad episcopatum, an a die promotionis ad Ecclesiam suffraganeam.

R.—Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.

III.—*De collatione beneficiorum*

D.—Utrum in collatione beneficiorum et canonicatum in ecclesiis collegialibus Capitulum, ad normam canonis 503 audiendum, sit cathedrale an collegiale.

R.—Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

IV.—*De praecedencia vicarii foranei*

D.—An vicarius foraneus, qui sit simul canonicus Capituli Collegialis in suo districtu, vi canonis 450, § 2.<sup>o</sup> praecedat ceteris canonicis in choro et actibus capitularibus.

R.—Negative.

V.—*De sacris procesionibus*

D.—An, secundum canonem 462, § 7.<sup>o</sup> et responsum diei 12 novembris 1922, ius parochi publicam processionem extra ecclesiam ducendi extendatur etiam ad procesiones Religiosorum, licet exemptorum, extra eorum ecclesias et Claustra.

R.—Affirmative, firmiter tamen praescripto canonum 1291 § 2.<sup>o</sup> et 1293.

VI.—*De admissione Orientalium ad novitiatum*

D.—An in Religionibus latini ritus sine venia, de qua canon 542, 2.º, licite admitti possint ad novitiatum Orientales, qui, proprio retento ritu, praeparantur ad constituendas domus et provincias religiosas ritus orientalis.

R.—Affirmative.

VII.—*De reservatione casuum*

D.—1.º Utrum quaevis reservatio, de qua can 900, sit tantum ratione peccati an etiam ratione censurae.

2.º Utrum canon 900 agat de reservatione casuum ab Ordinariis tantum an etiam a Sancta Sede statuta.

R.—Ad 1.º Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.

Ad 2.º Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

VIII.—*De forma celebrationis matrimonii*

D.—Utrum, secundum canonem 1098, ad valide et licite matrimonium coram solis testibus contrahendum sufficiat factum absentiae parochi, an requiratur etiam moralis certitudo, ex notorio vel ex inquisitione, parochum per mensem neque haberi neque adiri posse sine gravi incommodo.

R.—Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

IX.—*De Missa in matrimoniis mixtis*

D.—An canone 1102, § 2.º in matrimoniis mixtis, praeter Missam pro sponsis, prohibeatur etiam alia Missa, licet privata.

R.—Affirmative, si haec Missa ex rerum adiunctis haberi possit uti complementum caeremoniae matrimonialis.

X.—*De sepultura ecclesiastica*

D.—An, vi canonis 1240, §§ 1.º y 5.º ecclesiastica sepultura priventur qui mandaverint suum corpus cremationi tradi et in ac voluntate permanserint, usque ad mortem, etiamsi crematio ad normam canonis 1203, § 2.º non sequatur.

R.—Affirmative.

Datum Romae, die 10 novembris 1925.—P. CARD. GASPARRI, Praeses.—IOSEPH BRUNO, Secretarius.

(Acta Ap. Sed., 1925, pág. 582)

# Institución de la fiesta de Jesucristo Rey

## CARTA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD

*A los venerables hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos y a los demás Ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica.*

### PIO, PAPA XI

VEEERAAABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA:

#### MOTIVOS DE LA ENCÍCLICA

En la primera Encíclica que dirigimos a todos los Obispos del orbe católico, una vez elevados al Pontificado, mientras indicábamos las causas principales de las calamidades que oprimían y angustiaban al género humano, recordamos haber dicho claramente que tan grande inundación de males se extendía por todo el mundo porque la mayor parte de los hombres se habían alejado de Jesucristo y de su santa ley en la práctica de su vida, en la familia y en las cosas públicas; y que no podía haber esperanza cierta de paz duradera entre los pueblos mientras que los individuos y las naciones negasen y rechazasen el imperio de Cristo Salvador. Por lo tanto, como advertimos entonces que era necesario buscar la paz de Cristo en el reino de Cristo, así anunciábamos también que habíamos de hacer para este fin cuanto nos fuese posible; «en el reino de Cristo», decíamos, porque nos parecía que no se puede tender más eficazmente a la renovación y aseguramiento de la paz sino mediante la restauración del reino de Nuestro Señor. Entretanto, el surgir y avivarse de un benévolo movimiento de los pueblos hacia Cristo y su Iglesia, la cual puede solamente darnos la salvación, nos ofrecía cierta esperanza de tiempos mejores: movimiento en el cual muchos que habían despreciado el reino de Cristo y andaban como huídos de la

casa paterna, se preparaban y casi se daban prisa a volver a los caminos de la obediencia. Y todo lo que sucedió y se hizo en el curso de este Año Santo, digno por cierto de perpetua memoria, ¿no acrecentó también el honor y la gloria del divino Fundador de la Iglesia, nuestro supremo Rey y Señor?

En efecto, la Exposición Misional del Vaticano sorprendió la mente y el corazón de los hombres, ya dando a conocer el prolijo trabajo de la Iglesia para la mayor dilatación del reino de su Esposo en los continentes y en las islas más apartadas del Océano, ya por el gran número de regiones conquistadas al Catolicismo con el sudor y la sangre de fortísimos e invictos misioneros, ya, finalmente, dando a conocer las vastas regiones que todavía han de someterse al suave y saludable imperio de nuestro Rey. Y aquellas multitudes que durante este Año Jubilar vinieron de todas las partes de la tierra a la Santa Ciudad dirigidas por los Obispos y Sacerdotes, ¿qué buscaban sino, purificadas sus almas, proclamarse junto al sepulcro de los Apóstoles y delante de Nós súbditos fieles de Cristo, en el presente y en lo porvenir? Y este reino de Cristo pareció iluminado por nueva luz cuando Nos, probada la heroica virtud de seis confesores y vírgenes, los elevamos al honor de los altares. Mucha alegría y aliento probamos en nuestro ánimo cuando en el esplendor de la Basílica Vaticana, promulgado el decreto solemne, una multitud innumerable de pueblos alzaba el cántico de acción de gracias, exclamando: «Tú rex gloriae, Christe». Porque mientras los hombres y las naciones, alejados de Dios por el odio recíproco y por las intestinas discordias, caminan hacia la ruína y la muerte, la Iglesia de Dios, continuando en dar al género humano el alimento de la vida espiritual, crea y forma a generaciones de santos y santas para Jesucristo, el cual no cesa de llamar a la bienaventuranza del reino celestial a los que fueron súbditos fieles y obedientes en el reino de la tierra.

Además, coincidiendo con el Año Jubilar el décimosexto siglo desde la celebración del Concilio de Nicea, quisimos también que este recuerdo centenario fuese conmemorado, y Nós mismo lo conmemoramos en la Basílica Vaticana con tanto

mayor gusto cuanto que aquel sagrado Concilio definió y propuso como dogma la consustancialidad del Unigénito con el Padre, e incluyó en el Símbolo la fórmula «Cuius regni non erit finis», proclamando la dignidad real de Cristo.

Habiendo, pues, concurrido este Año Santo de varias maneras a ilustrar el reino de Cristo, nos parece que haremos cosa muy conforme con nuestro oficio apostólico si, secundando las súplicas de muchísimos Cardenales, Obispos y fieles, hechas a Nós, ya solos, ya colectivamente, cerráramos este Año Jubilar introduciéndo en la sagrada liturgia una fiesta especial de Jesucristo-Rey. Y esto nos da tanta alegría, que nos obliga, venerables hermanos, a dirigiros estas palabras: vosotros, pues, procuraréis acomodar lo que digamos acerca del culto de Jesucristo Rey a la inteligencia del pueblo, y explicar su sentido de modo que esta solemnidad anual produzca cada vez mayores frutos.

#### REALEZA DE CRISTO

Desde hace mucho tiempo se ha usado comúnmente llamar a Cristo con el apelativo de Rey, por el grado de excelencia que tiene en modo supereminente entre todas las cosas creadas. De tal modo, en efecto, se dice que Él reina en la mente de los hombres, no sólo por la elevación de su pensamiento y por lo vasto de su ciencia, sino también porque Él es la Verdad, y es necesario que los hombres reciban con obediencia la verdad de Él; igualmente reina en la voluntad de los hombres, ya porque en Él, a la santidad de la voluntad divina responde la perfecta integridad y sumisión de la voluntad humana, ya porque con sus inspiraciones influye en nuestra libre voluntad, de tal modo, que nos inflama hacia las cosas más nobles. Finalmente, Cristo es reconocido como Rey de los corazones por la caridad de Cristo, que sobrepasa toda humana comprensión, y por los atractivos de su mansedumbre y benignidad. Nadie, en efecto, entre los hombres, fué tan amado, ni lo será nunca como Jesucristo. Pero para entrar de lleno en el asunto todos debemos reconocer que es necesario reivindicar para Cristo-Hombre, en el verdadero sentido de la pa-

labra, el nombre y los poderes de Rey. En efecto, solamente en cuanto hombre se puede decir que ha recibido del Padre la potestad y el honor y el reino; porque como Verbo de Dios, siendo de la misma sustancia del Padre forzosamente debe tener de común con Él lo que es propio de la Divinidad, y por consiguiente, tiene sobre todas las cosas creadas sumo y absolutísimo imperio.

¿Y no leemos, de hecho, con frecuencia en las Sagradas Escrituras que Cristo es Rey? Él es llamado el «Príncipe que debe salir de Jacob», y que «por el Padre ha sido constituido Rey sobre el monte santo de Sión», y que «recibirá las gentes en herencia y tendrá en posesión los confines de la tierra». El salmo nupcial, que bajo la imagen de un Rey riquísimo y potentísimo ha preconizado el futuro Rey de Israel, tiene estas palabras: «Tu Sede, oh Dios, en los siglos de los siglos, vara de rectitud, la vara de tu reino». Y dejando otros muchos testimonios semejantes, en otro lugar para ilustrar con más claridad los caracteres de Cristo, se preanuncia que «su reino será sin límite y enriquecido con los dones de la justicia y de la paz». «En sus días aparecerá la justicia y la abundancia de la paz... y dominará de un mar a otro mar y desde el río hasta los términos del orbe de la tierra» (Salmo 71). A este testimonio se añaden en el modo más amplio los oráculos de los Profetas, y, sobre todo, el conocidísimo de Isaías: «Nos ha nacido un Párvulo, nos ha sido dado un Hijo y su principado sobre los hombres; y se llamará su nombre Admirable, Consejero, Dios, Fuerte, Padre del siglo futuro, Príncipe de la paz. Se multiplicará su imperio y no tendrá fin la paz; sobre el trono de David y sobre su reino se sentará; para confirmarlo y fortalecerlo en juicio y justicia, ahora y para siempre». Y los otros Profetas concuerdan con Isaías. Así, Jeremías, cuando predice que nacerá de la estirpe de David el «vástago justo», que «cual hijo de David reinará como Rey y será sabio y juzgará en toda la tierra»; también Daniel predice el establecimiento de un reino por parte del Rey del cielo, reino que nunca será disipado..., permanecerá para siempre. Y continúa: «Contemplaba en la visión de noche, y he aquí que venía sobre las

nubes del cielo uno como Hijo del hombre, y se llegó hasta el Anciano de muchos días, y en su presencia fué presentado; y le dió la potestad y el honor y el reino, y todos los pueblos, tribus y lenguas le servirán; su potestad es eterna y no le será arrebatada, y su reino no se corromperá jamás». Los escritores de los Evangelios aceptan y reconocen como sucedido cuanto predijo Zacarías acerca del «Rey manso», el cual, «subiendo sobre una asna y su pollino estaba para entrar en Jerusalén como Justo y como Salvador, entre las aclamaciones de las turbas». Por lo demás, esta doctrina acerca de Cristo Rey que hemos tomado aquí y allí en los libros del Antiguo Testamento, no sólo no disminuye en las páginas del Nuevo; más aún, allí se confirma por modo espléndido y magnífico. Y aquí, pasando por alto el mensaje del Arcángel, por el cual fué advertida la Virgen que debía dar a luz un hijo, al cual Dios había de dar la sede de David, su padre, y que había de reinar en la casa de Jacob para siempre y que su reino no había de tener fin, vemos que Cristo mismo da testimonio de su imperio. En efecto, ya en su último discurso a las turbas, cuando habla del premio y de las penas reservados perpétuamente a los justos y a los condenados; ya cuando responde al presidente romano, que le preguntaba públicamente si era Rey; ya cuando, resucitado, confió a los Apóstoles el encargo de amaestrar y bautizar a todas las gentes, toma ocasión oportuna para atribuirse el nombre de Rey, y públicamente confirma que es Rey y anuncia solemnemente que a Él le ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra. Con estas palabras, ¿qué se quiere significar sino la grandeza de su potestad y la extensión inmensa de su reino? No puede, pues, sorprendernos si aquél que es llamado por San Juan «Príncipe de los Reyes de la tierra» lleva, como apareció al Apóstol en la visión apocalíptica en su vestido y en su muslo escrito: «Rey de reyes y Señor de los señores». Puesto que el Padre Eterno constituyó a Cristo heredero universal, es preciso que Él reine hasta que lleve, al fin de los siglos, a los piés del Trono de Dios, a todos sus enemigos. De esta doctrina de los sagrados libros viene, por consecuencia, el que la Iglesia, reino de Cristo sobre la tierra,

destinada naturalmente a extenderse a todos los hombres y a todas las naciones, haya saludado y proclamado en el ciclo anual de su liturgia a su Autor y Fundador como Señor soberano y Rey de los reyes, multiplicando las formas de su afectuosa veneración. Usa este título de honor, que expresa en su hermosa variedad de palabra el mismo concepto, como hizo ya en la antigua salmodia y en los antiguos sacramentarios; hoy también lo hace en los oficios públicos y en la inmolación de la Hostia Inmaculada. En esta alabanza peremne a Cristo Rey fácilmente se descubre la hermosa armonía entre nuestro rito y el rito oriental, de modo que se hace manifiesto también en este caso que «la ley de la creencia establece la ley de la oración».

Muy apropósito Cirilo de Alejandría, para mostrar el fundamento de esta dignidad y de este poder, advierte que «Cristo obtiene la dominación de todas las criaturas, no arrancada por la fuerza ni tomada por ninguna otra razón, sino por su misma esencia y naturaleza». Esto es, el principado de Cristo se forma por aquella unión admirable que se llama «unión hipostática». De lo cual se sigue que Cristo no sólo debe ser adorado como Dios por los ángeles y por los hombres, sino que a Él deben obedecer y estar sujetos como Hombre, es decir, que por el solo hecho de la unión hipostática Cristo tiene potestad sobre todas las criaturas. ¿Qué cosa más bella y suave que el pensamiento de que Cristo reina sobre nosotros, no solamente por derecho de naturaleza, sino también por derecho de conquista en fuerza de la redención? ¡Ojalá que los hombres desmemoriados recordasen cuánto hemos costado a nuestro Salvador! «Habéis sido redimidos, no con oro y plata corruptibles, sino con la preciosa sangre de Cristo, como de un cordero inmaculado e incontaminado». No somos, pues, ya nosotros, puesto que Cristo nos ha comprado por el más alto precio; nuestros mismos cuerpos son «miembros de Cristo».

### NATURALEZA DEL REINO DE CRISTO

Queriendo ahora expresar la naturaleza y el valor de este principado, indicaremos brevemente que consta de una triple

potestad, la cual, si faltase, ya no tendríamos el concepto de un verdadero y propio principado. Los testimonios sacados de las Sagradas Escrituras acerca del imperio universal de nuestro Redentor prueban más que suficientemente cuanto hemos dicho, y es dogma de fe que Jesucristo ha sido dado a los hombres como Redentor en el cual deben poner su confianza, y al mismo tiempo como Legislador al cual deben obedecer. Los Santos Evangelios no solamente nos dicen que Jesucristo ha promulgado leyes, mas tambien nos lo presentan en el acto mismo de legislar; y el Divino Maestro afirma en diferentes circunstancias y con diversas expresiones que todos los que observen sus mandamientos darán prueba de amarlo y permanecerán en su caridad. El mismo Jesús, delante de los judíos que lo acusaban de haber violado el sábado por haber dado la salud al paralítico, afirmaba que el Padre le había dado la potestad judicial, «porque el Padre no juzga a nadie, sino que dió todo juicio al Hijo». En lo cual se comprende también el derecho de premiar y de castigar a los hombres, aun durante su vida, porque esto no puede separarse de una cierta forma de juicio. Además debe atribuirse a Jesucristo la potestad ejecutiva, puesto que es necesario que todos obedezcan a su mandato, y nadie puede sustraerse a Él ni a los suplicios establecidos.

Que este reino, por otra parte, sea principalmente espiritual y se refiera a las cosas espirituales, nos lo demuestran los pasajes de la sagrada Biblia arriba citados, y nos lo confirma el mismo Jesucristo en su modo de obrar. En varias ocasiones, en efecto, cuando los judíos y los mismos Apóstoles creían erróneamente que el Mesías devolvería la libertad al pueblo y establecería el reino de Israel, Él procuró quitarles de la cabeza este vano intento y esperanza; y también, cuando estaba para ser proclamado Rey por la multitud, que, llena de admiración, le rodeaba, Él declinó tal título y tal honor, retirándose y escondiéndose en la soledad; finalmente, delante del presidente romano, anunció que su reino no era de este mundo. Este reino en los Evangelios se nos presenta de tal modo, que los hombres deben prepararse para entrar en él

por medio de la penitencia, y no pueden entrar sino por la fe y por el bautismo, el cual Sacramento, aunque sea un rito externo, purifica y produce la regeneración interior. Este reino es opuesto únicamente al reino de Satanás y a la potestad de las tinieblas, y exige de sus súbditos no solamente un ánimo despegado de las riquezas y de las cosas terrenas, la dulzura de las costumbres y el hambre de justicia, sino también que se nieguen a sí mismos y tomen su cruz. Habiendo Jesucristo constituido, como Redentor, la Iglesia con su sangre, y como Sacerdote ofreciéndose a sí mismo perpétuamente, cual Hostia de propiciación por los pecados de los hombres, ¿quién no ve que la dignidad real que le reviste tiene carácter espiritual por el uno y por el otro oficio?

Por otra parte, erraría gravemente el que arrebatase a Cristo-Hombre el poder sobre todas las cosas temporales, puesto que Él ha recibido del Padre un derecho absoluto sobre todas las cosas creadas, de modo que todo se somete a su arbitrio; sin embargo, mientras vivió sobre la tierra se abstuvo completamente de ejecutar tal poder, y como despreció entonces la posesión y el cuidado de las cosas humanas, así permitió y permite que los poseedores de ellas las utilicen. A este propósito se acomodan bien aquellas palabras: «No arrebatas los reinos mortales el que da los celestiales». Por lo tanto, el dominio de nuestro Redentor abraza todos los hombres, como lo confirman estas palabras de nuestro predecesor de inmortal memoria León XIII, palabras que hacemos nuestras: «El imperio de Cristo se extiende no solamente sobre los pueblos católicos y aquellos que regenerados en la fuente bautismal, pertenecen en rigor y por derecho a la Iglesia, aunque erradas opiniones los tengan alejados, o la disconformidad los separe de la caridad, sino que abraza también a todos los que están privados de la fe cristiana; de modo que todo el género humano está bajo la potestad de Jesucristo». No hay diferencia entre los individuos y el consorcio civil, porque los individuos unidos en sociedad, no por eso están menos bajo la potestad de Cristo que lo están cada uno de ellos separadamente. Él es la fuente de la salud privada y pública. «Y no

hay salvación en algún otro, ni ha sido dado bajo del cielo a los hombres otro nombre en el cual podamos ser salvos». Solo Él es el autor de la prosperidad y de la verdadera felicidad, tanto para cada uno de los ciudadanos como para el Estado: «No es feliz la ciudad por otra razón distinta de aquella por la cual es feliz el hombre; porque la nación no es otra cosa sino una multitud concorde de hombres». No rechacen, pues, los jefes de las naciones el prestar público testimonio de reverencia al imperio de Cristo, juntamente con sus pueblos si quieren, con la integridad de su poder, el incremento y progreso de la patria. En efecto, muy apropósito y oportunas para el momento actual son aquellas palabras que al principio de nuestro Pontificado escribimos Nos acerca de la disminución del principio de autoridad y del respeto al Poder público: «Alejado, de hecho, así lo lamentábamos entonces, Jesucristo de las leyes y de la cosa pública, la autoridad aparece como derivada, no de Dios, sino de los hombres, de modo que hasta el fundamento de ella vacila; quitada la causa primera, no hay razón para que uno deba mandar y otro obedecer. De esto se ha seguido una general perturbación de la sociedad, la cual ya no se apoya sobre sus fundamentos naturales».

#### FRUTOS DE SU ACEPTACIÓN

En cambio, si los hombres en privado y en público reconocen la soberana potestad de Cristo, necesariamente vendrán al entero consorcio humano señalados beneficios de justa libertad, de tranquila disciplina y de apacible concordia. La dignidad real de Nuestro Señor, así como hace en cierto modo sagrada la autoridad humana de los príncipes y de los jefes de Estado, así ennoblece los deberes de los ciudadanos y de su obediencia. En este sentido, el Apóstol San Pablo, inculcando a las esposas y a los siervos que respetasen como a Jesucristo a sus respectivos maridos y amos, les advertía claramente que no debían obedecerlos como a hombres, sino como vicarios de Cristo, ya que sería poco conveniente que hombres redimidos con la sangre de Cristo sirviesen a otros hombres. «Habéis sido redimidos por gran precio, no os hagáis

«siervos de los hombres». Si los príncipes y los magistrados legítimos se persuaden que ellos mandan, no tanto por derecho propio cuanto por mandato del Rey divino se comprende fácilmente que harán uso santo y prudente de su autoridad y se tomarán gran interés por el bien común y la dignidad de sus súbditos, al hacer las leyes y exigir su ejecución, de tal manera que, quitada toda causa de sedición, florecerá y se consolidará el orden y la tranquilidad porque aunque el ciudadano vea en los príncipes y jefes del Estado hombres semejantes a él, o por cualquier razón indignos o vituperables, no se sustraerá por eso a la obediencia en cuanto reconozca en ellos la imagen y la autoridad de Cristo, Dios y Hombre. Por lo que se refiere a la concordia y a la paz, es manifiesto que cuanto más vasto es el reino y más largamente abraza al género humano, tanto más se hacen conscientes los hombres de aquel vínculo de fraternidad que los une. Y este conocimiento, así como aleja y disipa los conflictos frecuentes, así endulza y disminuye sus amarguras. Y si el reino de Dios, como de derecho abraza a todos los hombres, así de hecho los abrazase verdaderamente, ¿por qué habríamos de desesperar de aquella paz que el rey pacífico traía a la tierra, como Rey que vino «para reconciliar todas las cosas y no para hacerse servir, sino para servir a los demás»; y que, aun siendo el Señor de todos se ha hecho ejemplo de humildad e inculcó principalmente esta virtud, juntamente con la caridad, diciendo además: «Mi yugo es suave y mi carga ligera». ¡Qué felicidad podríamos gozar si los individuos, las familias y las sociedades se dejasen gobernar por Cristo! Entonces, realmente, para usar las palabras que nuestro predecesor León XIII dirigía hace veinticinco años a todos los Obispos del orbe católico, «se podrían cerrar muchas heridas, todo derecho adquiriría su antigua fuerza, volverían los bienes de la paz, caerían de las manos las espadas y las armas, si todos aceptaran voluntariamente el imperio de Cristo, le obedecieran, y toda lengua proclamase que Nuestro Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre».

Y para que sean más abundantes los deseados frutos y duren más establemente en la sociedad humana, es preciso

que se divulgue el conocimiento de la dignidad real de Nuestro Señor cuanto sea posible. Para este fin, nos parece que ninguna otra cosa puede ser más conveniente que la institución de una fiesta particular y propia de Cristo Rey. Más que los solemnes documentos del magisterio eclesiástico, tienen eficacia para formar el pueblo en las cosas de la fe y elevarlo a las alegrías interiores de la vida, las festividades anuales de los sagrados misterios; porque los documentos, la mayor parte de las veces, sólo los toman en consideración unos pocos hombres instruídos; en cambio, las fiestas conmueven y amuestran a todos los fieles. Aquéllos hablan una sola vez; éstas, por decirlo así, todos los años y perpétuamente; aquéllos tocan sobre todo la mente; éstas, en cambio, no sólo la mente, sino también el corazón, y, en suma, todo el hombre. Siendo el hombre compuesto de alma y cuerpo, es preciso que sea excitado por las solemnidades exteriores de modo que, a través de la variedad y de los ritos sagrados, reciba en el ánimo las enseñanzas divinas, y convirtiéndolas en carne y sangre, haga de modo que sirvan para el progreso de su vida espiritual. Por otra parte, se deduce de documentos históricos que tales festividades, con el decurso de los siglos, se fueron introduciendo una después de la otra, según la necesidad o la utilidad del pueblo cristiano parecía pedirlo; como cuando fué necesario que el pueblo fuese reforzado frente al peligro común, o fuese defendido de venenosos errores heréticos, o animado más fuertemente e inflamado para celebrar con mayor piedad algún misterio de la fe y algún beneficio de la gracia divina. Así, desde los primeros siglos de la era cristiana, viéndose los fieles acerbamente perseguidos, comenzaron a conmemorar con los ritos sagrados a los mártires, a fin de que, como dice San Agustín, las solemnidades de los mártires fueran exhortaciones al martirio. Y los honores litúrgicos que después fueron tributados a los confesores y a las viudas, sirvieron maravillosamente para excitar en los fieles el amor a las virtudes, necesarias también en tiempos de paz. Y especialmente las festividades instituidas en honor de la Virgen Santísima contribuyeron a que el pueblo cristiano no sólo venera-

se con mayor piedad a la Madre de Dios, su poderosísima protectora, sino también encendieron el amor hacia la Madre celestial, que el Redentor les había dejado casi por testamento. Entre los beneficios obtenidos por el culto público y litúrgico hacia la Madre de Dios y los santos del cielo, no es el último el que la Iglesia haya podido en todo tiempo rechazar victoriosamente la peste de las herejías y de los errores. En este orden de cosas, debemos admirar los designios de la Providencia, la cual, así como suele sacar bien del mal, así permitió que de cuando en cuando disminuyeran la fe y la piedad de las gentes o que falsas teorías insidiasen la verdad católica; pero con este resultado, que la verdad católica resplandeciese después con nuevo esplendor, y las gentes, despertadas del letargo, tendiesen a cosas mayores y más santas. Las festividades que fueron recibidas en el curso del año litúrgico en tiempos no lejanos tuvieron igual origen y produjeron idénticos frutos. Así, cuando había disminuído la reverencia y el culto hacia el Santísimo Sacramento, se instituyó la fiesta del Corpus Christi, y se ordenó que fuese celebrada de tal modo, que las solemnes procesiones y las oraciones de toda la octava llamasen las gentes a venerar públicamente al Señor; así la festividad del Corazón de Jesús fué introducida cuando los ánimos de los hombres, enflaquecidos y envilecidos por el frío rigorismo del jansenismo, se habían enfriado y alejado del amor de Dios y de la esperanza de la eterna salvación. Ahora, si mandamos que Cristo Rey sea honrado por todos los católicos del mundo, con ello proveeremos a las necesidades de los tiempos presentes, aportando un remedio eficacísimo a la peste que infesta la humana sociedad. La peste de nuestra edad es el llamado laicismo, con sus errores y sus impíos incentivos; y vosotros sabéis, venerables hermanos, que tal impiedad no maduró en un sólo día, sino que desde hace mucho tiempo se incubaba en las vísceras de la sociedad. Se comenzó por negar el imperio de Cristo sobre todas las gentes; se negó a la Iglesia el derecho, que se deriva del derecho de Cristo, de enseñar a las gentes, esto es, de dar leyes, de gobernar los pueblos para conducirlos a la eterna felicidad. Poco

a poco la Religión cristiana fué igualada con las otras religiones falsas e indecorosamente rebajada al nivel de éstas; por lo tanto, se la sometió a la potestad civil, y fué arrojada al arbitrio de los príncipes y de los magistrados; se fué más adelante todavía: hubo algunos que intentaron sustituir la Religión de Cristo con cierto sentimiento religioso natural; no faltaron Estados los cuales entendieron poder pasarse sin Dios, y pusieron su Religión en la irreligión y en el desprecio de Dios mismo. Los frutos pésimos que este alejarse de Cristo por parte de los individuos y de las naciones produjo tan frecuentemente y durante tanto tiempo, lo hemos lamentado ya en la Encíclica «Nbi Arcano», y todavía hoy lamentamos; el germen de la discordia esparcido por todas partes; encendidos aquellos odios y rivalidades entre los pueblos que tanto retardaron el restablecimiento de la paz, la intemperancia de las pasiones, que con frecuencia se esconde bajo las apariencias del bien público y del amor patrio; las discordias civiles que de ellas derivan, juntamente con aquel ciego e inmoderado egoísmo tan extensamente difundido, el cual tiende solamente al bien privado y a la propia comodidad, midiéndolo todo por ambas; la paz doméstica completamente turbada por el olvido y la relajación de los deberes familiares; deshechas la unión y la estabilidad de las familias, y, en fin, la misma sociedad, resquebrajada y lanzada hacia la ruina. Nos anima, sin embargo, la buena esperanza de que la fiesta anual de Cristo Rey, que se celebrará en seguida, empuje la sociedad, como todos deseamos, a la vuelta hacia nuestro amadísimo Salvador. Acelerar y apresurar este retorno con la acción y con sus obras sería deber de los católicos, muchos de los cuales, no obstante, parece que no tienen en la convivencia civil aquel puesto y autoridad que conviene a los que llevan delante de sí la antorcha de la verdad. Tal estado de cosas se atribuye tal vez a la apatía o timidez de los buenos, que se abstienen de la lucha o resisten flacamente: de lo cual los enemigos de la Iglesia sacan mayor temeridad y audacia. Pero cuando los fieles todos comprendan que deben militar con valor y siempre bajo las insignias de Cristo Rey, se dedicarán con ardor apos-

tólico a reconducir a Dios a los rebeldes e ignorantes, y se esforzarán en mantener incólumes los derechos de Dios mismo.

Y para condenar y reparar estas públicas defecciones que el laicismo produjo, con grave perjuicio de la sociedad, ¿no parece que debe ayudar grandemente la celebración de la solemnidad anual de Cristo Rey entre todas las gentes? En verdad, cuanto más se pasa en vergonzoso silencio el nombre suavísimo de Nuestro Redentor, así en las reuniones internacionales como en los Parlamentos, tanto más es necesario aclamarlo públicamente, anunciando por todas partes los derechos de su real dignidad y potestad.

#### PRECEDENTES DE ESTA FIESTA

¿Quién no ve que desde los últimos años del siglo pasado se preparaba maravillosamente el camino a la deseada institución de este día festivo? Ninguno ignora cómo fué sostenido este culto y sabiamente defendido por medio de libros divulgados en las varias lenguas de todo el mundo; así como también fué reconocido el principado y el reino de Cristo con la preciosa práctica de dedicar y consagrar todas las familias al Sagrado Corazón de Jesús. Y no solamente fueron consagradas las familias, sino también naciones y reinos; más aún: por deseo de León XIII, todo el género humano durante el Año Santo de 1900 fué felizmente consagrado al Divino Corazón. No se debe pasar en silencio que para confirmar esta real potestad de Cristo sobre el consorcio humano sirvieron maravillosamente los numerosísimos Congresos eucarísticos que suelen celebrarse en nuestros tiempos; en estos Congresos, convocando los fieles de cada diócesis, de las regiones, de las naciones y de todo el orbe católico para venerar y adorar a Cristo Rey, escondido bajo los velos eucarísticos, se tiene, mediante los discursos en las asambleas y en las iglesias, mediante la pública exposición del Santísimo Sacramento y mediante las maravillosas procesiones, a proclamar a Cristo como Rey que nos ha dado el cielo. Se podría decir con razón que el pueblo cristiano, movido por inspiración divina, salien-

do del silencio y de la soledad de los sagrados templos, y llevando por las vías públicas como triunfador a aquel mismo Jesús que, venido al mundo, no quisieron los impíos reconocer, quiera restablecerlo en sus derechos reales.

Y en verdad, para actuar nuestro intento arriba indicado el año Santo que toca a su fin nos da la más propicia ocasión; puesto que Dios Nuestro Señor, habiendo levantado la mente y el corazón de los fieles a la consideración de los bienes celestiales, que «superan todo goce», los restableció a la gracia y los confirmó en el recto camino y los condujo con nuevos estímulos al conseguimiento de la perfección. Por esto, sea que consideremos las numerosas súplicas a Nós dirigidas, sea que tengamos en cuenta los acontecimientos de este Año Santo, encontramos motivos para pensar que finalmente ha des-puntado el día, deseado por todos, en el cual podremos auunciar que se debe honrar con una fiesta especial a Cristo como Rey de todo el género humano. Este año, en efecto, como decíamos al principio, el Rey divino, verdaderamente admirable en sus santos, ha sido magnificado en manera gloriosa con la elevación de un nuevo grupo de fieles suyos a los honores celestiales; igualmente en este año, por medio de la Exposición Misionera, todos admiraron los triunfos de Cristo obtenidos por los operarios evangélicos al extender su reino; finalmente, en este mismo año, con la celebración del centenario del Concilio niceno, hemos conmemorado la defensa y definición del dogma de la consubstancialidad del Verbo encarnado con el Padre, sobre la cual se funda el imperio soberano del mismo Cristo sobre todos los pueblos.

#### SU ESTABLECIMIENTO, MODALIDAD Y VENTAJAS

Por lo tanto, con nuestra autoridad apostólica, establecemos la fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey, decretando que se celebre en todas las partes de la tierra el último domingo de Octubre, esto es, el domingo precedente a la fiesta de Todos los Santos. Igualmente ordenamos que en ese mismo día se renueve todos los años la consagración de todo el género humano al Sacratísimo Corazón de Jesús, que nuestro prede-

cesor, de santa memoria, Pío X, había mandado que se repitiera anualmente. Este año, sin embargo, queremos que se renueve el día 31 de este mes, en el cual Nós mismo tendremos pontifical solemne en honor de Cristo Rey y ordenaremos que dicha consagración se haga en nuestra presencia. Nos parece que Nós no podemos cerrar mejor y con más oportunidad, ni coronar el Año Santo, ni dar más amplio testimonio de nuestra gratitud a Cristo, Rey inmortal de los siglos, y de la gratitud de todos los católicos, por los beneficios que hemos recibido Nós, la iglesia y todo el orbe católico durante este año.

No es necesario, venerables hermanos, que os exponamos detenidamente los motivos por los cuales hemos instituido la solemnidad de Cristo Rey distinta de la de otras fiestas en las cuales parece ya indicada e implícitamente solemnizada esta misma dignidad real. Basta advertir que mientras el objeto material de las actuales fiestas de Nuestro Señor es Cristo mismo, el objeto formal se distingue en ellas enteramente del nombre y de la potestad real de Cristo. La razón por la cual quisimos establecer esta fiesta el día de domingo es para que, no sólo el Clero, con la celebración de la Misa, y la recitación del oficio divino, sino también el pueblo, libre de las ocupaciones de costumbre, rinda a Cristo eximio testimonio de su obediencia y de su devoción. Nos pareció también muy oportuna esta celebración en el último domingo del mes de Octubre, en el cual se cierra casi el año litúrgico; pues así sucederá que los misterios de la vida de Cristo, conmemorados en el curso del Año, terminen y reciban coronamiento en esa solemnidad de Cristo Rey, y se celebre y se exalte antes la gloria de Aquel que triunfa en todos los santos y en todos los elegidos. Por lo tanto, sea vuestro deber, venerables hermanos, y vuestra misión el hacer de modo que preceda a la celebración de esta fiesta anual, en días determinados, un curso de predicación en todas las parroquias; de manera que los fieles, amestrados acerca de la naturaleza, el significado y la importancia de esta fiesta, emprendan un tenor de vida tal, que sea verdaderamente digno de los que desean ser súbditos afectuosos y fieles del Rey divino.

Llegados al término de estas nuestras letras, Nos place, venerables hermanos, explicar brevemente las ventajas, ya en bien de la Iglesia, ya en bien de la sociedad civil, ya de los individuos en particular, que Nos prometemos de este culto público a Cristo Rey. Tributando estos honores a la dignidad regia de Nuestro Señor, se traerá necesariamente al pensamiento de todos que la Iglesia, habiendo sido establecida por Cristo como sociedad perfecta, exige por derecho propio, al cual no puede renunciar, plena libertad e independencia del poder civil; y en el ejercicio de su divino ministerio de enseñar, regir y conducir a la felicidad eterna a todos aquellos que pertenecen al reino de Cristo, no puede depender del arbitrio de nadie. Además, la sociedad civil debe conceder igualmente libertad a las Ordenes y Congregaciones religiosas de ambos sexos, las cuales, siendo valiosísimo auxilio de la Iglesia y de sus pastores, cooperan grandemente a la extensión y al incremento del reino de Cristo, ya con la profesión de los tres votos con que combaten la triple concupiscencia del mundo, ya porque, con la práctica de una vida de mayor perfección, hacen de modo que la santidad, que el divino Fundador quiso fuese una de las notas de la verdadera Iglesia, resplandezca siempre más de día en día delante de los ojos de todos.

La celebración de esta fiesta, que se renovará todos los años, será también advertencia para las naciones que el deber de venerar públicamente a Cristo y de prestarle obediencia se refiere, no sólo a los particulares, sino también a los magistrados y a los gobernantes; les traerá a la mente el juicio final, en el cual Cristo, arrojado de la sociedad o solamente ignorado y despreciado, vengará acerbamente tantas injurias recibidas; reclamando su real dignidad que la sociedad entera se conforme a los divinos mandamientos y a los principios cristianos, tanto al establecer las leyes como al administrar la justicia, y ya, finalmente, en la formación del alma de la juventud en la sana doctrina y en la santidad de las costumbres. Además, no hay que decir cuánta fuerza y virtud podrán sacar los fieles de la meditación de estas cosas para

modelar su espíritu según las verdaderas reglas de la vida cristiana.

Puesto que a Cristo Nuestro Señor le ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; si todos los hombres redimidos con su sangre preciosa están sujetos por un nuevo título a su autoridad; si, en fin, esta potestad abraza toda la naturaleza humana, claramente se comprende que ninguna de las tres facultades se sustrae a tan grande autoridad. Es necesario, por lo tanto, que Él reine en la mente del hombre, la cual con perfecta sumisión debe prestar firme y constante asentimiento a las verdades reveladas y a la doctrina de Cristo; que reine en la voluntad, la cual debe obedecer a las leyes y a los preceptos divinos; que reine en el corazón, el cual, apreciando menos los afectos naturales, debe amar a Dios sobre todas las cosas y a Él sólo estar unido; que reine en el cuerpo y en los miembros, que, como instrumentos, o, por decir con el Apóstol Pablo, como «armas de justicia para Dios», deben servir para la interna santificación del alma. Si estas cosas se proponen a la consideración de los fieles, éstos se inclinarán más fácilmente a la perfección. Haga el Señor, venerables hermanos, que cuantos están fuera de su reino deseen y reciban el suave yugo de Cristo; y todos cuantos somos por su misericordia súbditos suyos e hijos, llevemos este yugo, no de mala gana, sino con gusto, con amor y santamente; y que nuestra vida, conformada a las leyes del reino divino, recoja halagüeños y abundantes frutos, y seamos considerados por Cristo como siervos buenos y fieles, y lleguemos a ser con Él partícipes del reino celestial de su eterna felicidad y gloria. Estos nuestros votos en la fiesta del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo sean para vosotros, venerables hermanos, un atestado de nuestro paternal afecto; y recibid la bendición apostólica, que en prenda de los divinos favores os damos de todo corazón a vosotros, venerables hermanos, y a todo vuestro Clero y pueblo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 11 de diciembre del año 1925, cuarto de nuestro Pontificado.—*Pio Papa XI.*

## Crónica Nacional

### Creación de la "Junta Nacional de Prensa Católica"

#### ARZOBISPADO DE TOLEDO

Al dar cuenta en nuestra Pastoral de Febrero de 1924 del honroso encargo que Nos había confiado Su Santidad el Papa Pío XI, de dirigir la Acción Católica en España, señalábamos como la más urgente necesidad de nuestro tiempo la organización y coordinación de las diversas Obras católicas.

Y, refiriéndonos especialmente a las de Prensa, hacíamos allí constar que a la coordinación "*que consideramos de suma importancia y que, por lo mismo, no podemos menos de sentir el deber de promoverla en cuanto de Nos dependa*", iba dirigida la Tercera Asamblea Nacional de Prensa Católica, convocada ya en aquella fecha y que se celebró en Toledo en Junio del mismo año.

"*Concretamente—decía en su artículo 3.º el Reglamento que Nós aprobamos para la misma—se propondrá la Tercera Asamblea poner las bases de la coordinación de los elementos que integran la Prensa Católica Española*".

Deseando continuar, por nuestra parte, esta labor para disponer cuanto antes del instrumento reconocido hoy como indispensable para la Acción Católica, que es una prensa robusta y organizada, hemos conferido este asunto con los Rvdmos. Metropolitanos, y de acuerdo con su dictamen, venimos en decretar:

I. Se crea un organismo superior que se llamará JUNTA NACIONAL DE PRENSA CATÓLICA.

II. Los fines de esta Junta son:

1.º La ejecución en cuanto sea posible, de los acuerdos de las tres Asambleas Nacionales de Prensa celebradas, comprendiendo: a) Agencia,—b) Diarios,—c) Revistas,—d) Hojas,

—e) Folletos, —f) Libros, y —g) Asociaciones u organismos con todos los anteriores relacionados:

2.º La preparación de la Asamblea venidera.

3.º La coordinación y alta inspección de todas las entidades y obras de Prensa Católica existentes en España.

4.º El cumplimiento de cualquier otro cometido que, en relación con la Prensa, se le hiciera por el Director Pontificio de la Acción Católica.

III. La Junta se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y varios Vocales designados por Nós; mas otro Vocal elegido por los periodistas católicos de España, cuando se organicen en asociación profesional.

IV. Se reunirá la Junta en pleno cuatro veces, por lo menos, cada año; funcionando además permanentemente una Comisión Delegada de la misma.

V. Anualmente Nos dará cuenta la Junta de su gestión durante el año anterior, y del movimiento económico y de lo que se proponga realizar en el siguiente.

Esperamos que, con la gracia de Dios y la cooperación de todos los católicos, esta Junta Nacional que hoy constituimos, puesta la vista en los supremos intereses religiosos y patrióticos, aumentará la eficacia de los múltiples y valiosos trabajos que en España se realizan por la Prensa Católica.

Toledo, nueve de noviembre de mil novecientos veinticinco.

—† ENRIQUE, CARDENAL REIG, Arzobispo de Toledo.—L. ✠ S.—Por mandado de Su Emcia. Rvma., el Cardenal Arzobispo mi Señor, DR. FRANCISCO VIDAL, Secretario Cancelario.

Por el mismo Emmo. Sr. Cardenal Primado han sido nombrados para contituir la JUNTA NACIONAL DE PRENSA CATÓLICA los señores siguientes:

*Presidente:* Excmo. Sr. D. Francisco Frutos Valiente, Obispo de Jaca, preconizado de Salamanca.—*Vicepresidente:* Sr. D. José Luis de Oriol, Fundador de la Editorial «Voluntad», de Madrid.—*Tesorero:* Sr. D. Carlos Rodríguez Sampedro,

Presidente del Consejo de Administración del diario «Región», de Oviedo.— *Secretario*: M. I. Sr. D. Ildefonso Montero Díaz, Tesorero de la Catedral de Toledo y Director de «Ora et Labora». (Los cuatro anteriores constituyen la Comisión Delegada).— *Vocales*: Excmo. Sr. D. Ramón Albó y Matí; Sr. D. Francisco Javier de Aznar; Excmo. Sr. Conde de Casal; Excmo. Sr. D. Rafael Marín Lázaro; Excmo. Sr. Marqués de Pidal; Sr. D. Luis Martínez Kleisser; Sr. D. José de Medina y Tогores y, Sr. D. César de la Mora y Abarca.

La Junta se ha constituido ya en su domicilio social (CONDE DE BARAJAS, 8, MADRID), y entre otros cometidos, tiene el de suceder, en todos sus derechos y deberes, a la Comisión de Custodia y Administración del Capital permanente de «Prensa Asociada».

## *Vida Diocesana*

### *Santa Visita Pastoral*

#### NOVELDA

##### **El recibimiento**

El domingo 22 del pasado noviembre, a las 4 de la tarde, llegó el Exmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Francisco Javier Irastorza y Loinaz a esta ciudad. En la Plaza de Fernandina esperaban a S. E. el Clero parroquial, las Autoridades e invitados, y un numeroso público que ocupaba la amplia plaza y los balcones que la circundan, totalmente ocupados por los vecinos de Novelda, ofreciendo un aspecto verdaderamente hermoso.

El Sr. Cura Párroco-Arcipreste, se adelantó seguido de las autoridades, dando la bienvenida a S. E. y haciendo las presentaciones oficiales. En el centro de la plaza se revistió el Sr. Obispo de capa magna, y seguidamente se organizó la

comitiva. Rompía marcha la banda de música; a continuación seguía el Clero con cruz alzada presidido por el Sr. Obispo bajo palio, y cerraban la comitiva los Sres. invitados y Autoridades, con los Sres. Delegado Gubernativo, Alcalde, Juez de Instrucción, Teniente de la Guardia Civil, Comisario Regio de Fomento, Juez Municipal y Secretario Judicial.

Durante el trayecto hasta el Templo, fuè S. E. objeto de calurosos aplausos por parte de la multitud que se agolpaba al paso del Prelado.

### **En el Templo**

Llegada la comitiva al Templo Parroquial, que se hallaba adornado e iluminado como en las grandes solemnidades, y después del Te Deum, el Sr. Obispo subió al púlpito a saludar al pueblo. El Padre habló a sus hijos, y sus frases de intensa emoción, sus delicados pensamientos—flores del vergel de las verdades católicas—fluían de los labios de S. E. de tal manera que jamás la pluma reflejaría tan esplendidas bellezas.

### **Recepción**

Terminado el discurso, se trasladó S. E. a la Abadía del Curato, donde recibió a autoridades e invitados.

Con todos conversó afablemente el Prelado, manifestando gran interés por los problemas de Novelda. El Sr. Obispo cautivó a todos con su amabilidad, y diferentemente ofreció su concurso para cuanto redundara en beneficio de esta ciudad.

### **La Visita Canónica y las Confirmaciones**

En el siguiente día, lunes, a las ocho de la mañana se trasladó S. E. al Templo Parroquial, siendo recibido a las puertas por el Rvdo. Sr. Arcipreste y Clero y entrando bajo palio. Acto continuo practicó la Santa Visita según prescriben los Sagrados canones, y celebró el Santo Sacrificio de la Misa, administrando la Sagrada Comunión a multitud de fieles de ambos sexos. A las diez comenzaron las confirmaciones que siguieron por la tarde y día siguiente, siendo confirmados

1350 niños de ambos sexos; actuó de madrina doña Rosario Pérez, esposa del Alcalde don Ramón García, y siendo padrino don Francisco González Conejero, Juez de Instrucción de Novelda. La piadosa ceremonia fué presenciada por numeroso público que llenaba el Templo. En este mismo día visitó S. E. la Iglesia filial de San Roque siendo recibido a las puertas por el Sr. Vicario y personal de la misma y a continuación visitó la Iglesia del Asilo-Hospital que dirigen las Hermanitas de ancianos desamparados, y recorrió después todas las dependencias del establecimiento conversando afablemente con los pobrecitos asilados. El martes día 24 visitó la Iglesia y Colegio de los PP. del Sagrado Corazón de Jesús, y la Iglesia y Colegio de Madres Carmelitas.

### **Visita al Santuario**

El mismo día 24, por la tarde, tuvo la bondad el Prelado de visitar las obras que se están realizándo en el Castillo de la Mola para construir un Templo a la Patrona de Novelda, Santa María Magdalena. Allí fué recibido por una comisión de la Junta integrada por don José Sala, ingeniero autor del proyecto, por don Luis Villar, don Francisco G. Conejero y por el Sr. Teniente de la Guardia Civil.

Después de orar breves instantes ante la Patrona Excelsa, recorrió las obras, escuchó las sabias explicaciones del señor Ingeniero, y prometió su ayuda para las mismas, quedando muy complacido del proyecto que es una maravilla de arte.

### **En la Caja de Ahorros**

En este importante Banco, del que es presidente honorario el Sr. Obispo, el Ilmo. Sr. D. Eleuterio Abad, Comisario Regio de Fomento, saludó en nombre del Consejo, al Prelado, en elocuente discurso, al que respondió S. E. con otro, profundo, en el que dió normas admirables, planteó iniciativas plausibles, y anunció formas modernas del ahorro, a fin de que el Consejo las estudiara. El discurso del Prelado fué de-

mostración de lo bien que conoce los problemas de previsión y de ahorro.

### **En el Oratorio Festivo**

El jueves 26 a las seis de la tarde fué obsequiado con una velada artística en el salón de actos del Oratorio Festivo, y allí S. E. pronunció un bellissimo discurso a los niños, congratulándose de la labor que en dicho Centro viene realizando el señor Cura Párroco.

### **La velada del Sindicato Femenino**

El viernes 27 a las siete y media de la tarde se celebró la velada del Sindicato Femenino presidida por el señor Obispo y por las autoridades, asistiendo numeroso público. El programa fué ameno y variado mereciendo elogios las obreras y la piadosa Srta. Luisa Gómez-Tortosa, organizadora de la fiesta.

El discurso del Prelado fué una verdadera joya de dialéctica y de concepto, porque con elevados pensamientos habló de la cuestión social en relación con las obreras, y tanto llegó al alma la sentida y hermosa disertación del Señor Obispo, que sus párrafos fueron subrayados con ovaciones calurosas.

### **En el Ayuntamiento**

También visitó el Rvmo. Prelado el Exmo. Ayuntamiento y los Sres. Concejales con su Alcalde quedaron gratamente impresionados de la amabilidad de S. E.

Durante los días de visita S. E. recibió comisiones de las Congregaciones piadosas y demás obras de acción social.

El sábado 28 por la mañana, lo dedicó el Prelado a visitar las escuelas nacionales y el colegio de segunda enseñanza que dirige don Pedro Navarro, y por la tarde, a las cuatro, salió de esta ciudad, con dirección a Alicante.

De su paso por esta ciudad hidalgada quedan dos hechos: La compenetración de afectos entre el pueblo y su Prelado, y la impresión excelente que ha causado en el Sr. Obispo esta ciudad.

*Publicado en el Boletín*

## LA ROMANA

El día 25 se dignó S. E. Rvma. visitar la parroquia de San Pedro Ap., de La Romana.

La incesante lluvia impidió recibir al Rvmo. Prelado en las afueras de la población, y fué esperado en las puertas del templo por el Sr. Cura con los Sres. Sacerdotes de Novelda don Carlos López y don José M.<sup>a</sup> Climent, las autoridades civil y militar, los Sres. Maestros, la asociación del Sagrado de Jesús y los insignes y queridos protectores de este pueblo, don José Luis Gómez Navarro, Ingeniero de Caminos y el Exmo. Sr. Conde de Gómez Tortosa, que vinieron de Madrid expresamente para dicho acto.

Practicada a las puertas del templo la recepción litúrgica que prescribe el ceremonial, S. E. Rvma. desde el Altar Mayor dirigió la palabra a los fieles que llenaban la nave del templo, exhortándoles a considerar la Casa del Señor como casa de todos, a venir a ella con frecuencia para levantar sus corazones a Dios por la oración y a practicar intensamente la vida cristiana.

Acto seguido, dió la bendición, visitó el Sagrario, altares, confesonarios y pila bautismal; practicado lo cual administró el Santo Sacramento de la Confirmación a cuantos niños y niñas le fueron presentados tanto por la mañana como por la tarde, siendo 400 el número de confirmados.

Su E. Rvma., se dignó recorrer las calles del pueblo, conversando afablemente con todos sus hijos que al unisono alababan las bondades y amabilidad de su Padre y Pastor, quedando todos muy complacidos de las deferencias y consideraciones de su Prelado, y sintiendo que lo desapacible del tiempo no les hubiera permitido realizar los preparativos que se habían hecho tanto por parte del vecindario levantando dos preciosos arcos en el trayecto que había de recorrer la comitiva, cuanto por los señores Maestros que habían preparado a los niños de sus escuelas enseñándoles bonitos cánticos alusivos al acto.

Finalmente a las 5 y media de la tarde entre vítores y aclamaciones de entusiasmo de sus hijos de La Romana, marchó hacia Novelda no sin antes bendecir a todos los presentes.

---

## ASPE

### Recibimiento

A las 10 de la mañana del día 26 llegó a esta villa el Reverendísimo Prelado. Descendió del coche a la puerta de la Casa Consistorial donde fué recibido por el Excmo. Ayuntamiento, por las demás autoridades, por las comisiones y señores invitados al efecto. Precedido de la banda de música, y presidiendo al Clero con cruz alzada, dirigióse S. E. Rvda., acompañado de las autoridades, comisiones, del Sr. Arcipreste de Novelda, del Secretario de Visita y de sus familiares a la Iglesia parroquial en la que fué recibido con el ceremonial propio de la S. Visita pastoral, dándole a besar el Crucifijo el Sr. Cura, revestido de pluvial, y, bajo palio, encaminóse al Altar mayor; después de rezadas las preces de rúbrica, ocupó S. E. Rvma. la cátedra sagrada y expuso con elocuente sencillez evangélica el objeto y fines de la S. Visita, exhortó a la práctica de la vida cristiana a imitación y ejemplo de sus antepasados, de cuya fé y piadosos sentimientos, dijo era testimonio fehaciente e irrecusable el magnífico y esbelto templo parroquial, manifestó su complacencia al verse rodeado de tantos amados diocesanos,—que llenaban por completo las anchurosas naves ocupadas en su mayor parte por hombres,—y expuso con suma claridad y precisión las soluciones católicas sobre la cuestión social, encareciendo a los patronos la necesidad de amar a sus obreros como a hijos y animando a estos para que fueran fieles imitadores de Aquel que por amor de ellos se quiso hacer y vivió como pobre obrero. Por más de media hora tuvo pendiente de su evangélica palabra al numeroso auditorio que acogió con evidentes demostraciones de reverente convicción las enseñanzas de su amadísimo Prelado.

## Visita y Confirmaciones

Leído por el Sr. Srio. de Visita el Edicto de la misma, procedió S. E. Rvma. a practicarla con las formalidades y ceremonial prescritos. En la Capilla de la Comunión esperaban al Prelado la Junta de señoras del Apostolado de la Oración, la de Hijas de María y otras piadosas asociaciones.

Terminada la Visita, comenzó S. E. la administración del Sacramento de la Confirmación a los niños mayores de siete años, siendo padrinos el Sr. Alcalde, D. Santiago Ocaña Rodríguez, y su Sra. D.<sup>a</sup> Antonia Benavente Barcarlos.

### En el Asilo

Poco después de las doce visitó el Asilo de Ntra. Sra. de las Nieves, a cargo de las Hermanas Terciarias regulares de Ntra. Sra. del Carmen. Las niñas que asisten al Colegio que, en el mismo edificio, dirigen las mencionadas religiosas, esperaban en una de sus clases la llegada del Rvmo. Prelado a quien saludaron cantando con afinación y gusto un bonito himno. Una de las mayorcitas hízose intérprete de los sentimientos de sus compañeras y con frases llenas de filial veneración y cariño dió la bienvenida a S. E. R.; la más pequeñita de las presentes le ofrendó, a continuación, un canastillo de flores en las que dijo estar simbolizados los afectos que para su Padre y Pastor guardaban sus infantiles corazones.

Correspondió S. E. R. agradeciendo aquel sentido homenaje y les manifestó cuanto debían agradecer el estar al cuidado solícito de aquellas sus segundas madres, cuyas enseñanzas y ejemplos debían aprovechar e imitar.

Recorrió las dependencias del establecimiento dedicando frases de paternal afecto a los ancianitos asilados.

Entre las aclamaciones de la multitud que le rodeaba, salió del Asilo el Sr. Obispo y marchó a la Ermita de la Purísima Concepción, en la que también visitó sus altares quedando complacido del orden y aseo de este lugar sagrado.

## **Mas Confirmaciones**

A las tres de la tarde reanudó S. E. R. las Confirmaciones, acompañado de los padrinos D. Francisco Cremades Botella, primer teniente alcalde, y su hija María, siendo el número total de los confirmados, incluidos los de la mañana, 620 niños y 780 niñas.

## **Visita al Excmo. Ayuntamiento**

El Excmo. Ayuntamiento obsequió a su Excia. en el salón de sesiones del Consejo. Allí departió afablemente con los presentes interesándose vivamente por los problemas que afectan al bienestar de la población y ofreció su decidido apoyo para cuanto pudiera redundar en beneficio de sus amados diocesanos aspenses, quedando todos gratamente impresionados del amable trato del Rvmo. Prelado a quien manifestaron sentían fuera tan breve la visita a esta villa y expresándole sus deseos de que pronto la repitiera.

Por falta de tiempo no pudieron cumplimentar al Prelado las Asociaciones religiosas, el Sindicato Católico agrario y otras entidades.

## **Despedida**

A las siete de la noche, vitoreado por el pueblo, regresó a Novelda el Sr. Obispo, acompañado del Sr. Cura, del concejal Sr. Calatayud en representación del Alcalde, del Sr. Juez Municipal y de sus familiares.

---

## **HONDÓN DE LAS NIEVES**

El día 27 del próximo pasado noviembre como preparación para la Santa Visita pastoral, celebróse a las 8 de la mañana una Misa de Comunión en la que se acercaron a recibir la Sagrada Eucaristía 148 fieles y 43 niños y niñas de primera y segunda Comunión, los que fueron preparados en diez días con ejercicios de piedad y catecismo y los últimos cinco con las pláticas llenas de unción evangélica pronunciadas por

el Rdo. P. Fr. Julian de Torrente, Capuchino del convento de Orito.

A las 9 llegó S. E. Rvma., esperándole en la entrada del pueblo, las autoridades civiles y militares, la banda de música «La Sindical Católica» y gran concurso de gente que se afanaba por saludar a nuestro dignísimo Prelado.

Seguidamente la comitiva se trasladó al Templo Parroquial, en donde aguardaban la Congregación de Hijas de María, Sdo. Corazón y niños y niñas de los colegios con los maestros don José López y doña Faustina García; al llegar a la puerta, el Sr. Cura resvestido de pluvial, dió a besar la cruz a S. E. quien, bajo palio, se dirigió al altar mayor.

Después de orar brevemente ante el Stmo. Sacramento y recitadas las preces del ceremonial, S. E. subió al altar y dió la bendición. Acto continuo desde el púlpito, dirigió su elocuente y arrebatadora palabra al pueblo, dando sabios y saludables consejos a los padres, esposos, jóvenes y ancianos, y a las autoridades así civiles como eclesiásticas.

Ocupó después el trono y dióse lectura al Edicto de Visita publicándose a continuación la Indulgencia Plenaria concedida para este acto por S. S. Pío XI a petición de nuestro Prelado.

A continuación, S. E. visitó los altares y la Pila bautismal procediendo seguidamente a administrar el sacramento de la Confirmación.

El número de los que en este día recibieron la confirmación fué el de 334: 156 niños y 178 niñas.

Terminadas las Confirmaciones, S. E. visitó el hermoso camarín de nuestra patrona la Virgen de las Nieves, recientemente restaurado, admirando la belleza de su estilo, su esbeltez y ornamentación, y concedió 50 días de indulgencia por cada «Salve» que se rece ante su trono.

Por la tarde, a pesar del día lluvioso y húmedo y de las malas condiciones de los caminos que conducen al pueblo de Hondón de los Frailes no desistió de hacer la Visita a aquella feligresía, y en medio de la lluvia y de la más entusiasta aclamación del pueblo partió a la vecina Parroquia a la una y media.

A las seis y media las campanas anunciaron el paso del Prelado por este pueblo, cuyos vecinos entusiasmados le esperaban, y nuevamente le aclamaron deseosos de volver a besar su pastoral Anillo.

A las 7 de la noche partió de esta población entre vítores y aplausos, siendo gratísima la impresión que ha dejado S. E. en esta parroquia de Ntra. Sra. de las Nieves.

## HONDÓN DE LOS FRAILES

Como estaba anunciado, el día 27 del próximo pasado noviembre a las tres de la tarde, llegó al templo parroquial de Hondón de los frailes nuestro amadísimo Prelado. Por la inclemencia del tiempo fué recibido S. E. en las puertas de la parroquia por el Sr. Cura, don Antonio Salar, Pbro., el señor Alcalde, los Sres. Maestros al frente de sus respectivos alumnos y todo el pueblo en masa.

Al llegar a la puerta principal, el Sr. Cura, revestido de capa blanca dió a besar el crucifijo a S. E. y después de haberle ofrecido el hisopo y haberle incensado, se organizó la procesión, que se dirigió al altar mayor, durante la cual los niños entonaron cánticos religiosos.

Llegado al Presbiterio y después de orar brevemente ante el Stmo. Sacramento, recitadas las preces del ceremonial, S.E. Rvma. subió al púlpito, desde el cual dirigió la palabra a los fieles que llenaban el templo, exhortándoles a intensificar más y más en sus almas y en el seno de sus familias la práctica de sus cristianas creencias. Mirando también por su felicidad temporal, les exhortó a asociarse en un Sindicato Agrícola que defienda sus intereses materiales y morales.

Acto seguido dió la bendición y visitó todos los servicios parroquiales y del culto, quedando satisfecho de su estado.

Como desde el año 1888 no se había administrado el Sacramento de la Confirmación, fué edificante el ver acercarse a recibirle con toda devoción las personas mayores: fué el primero el Sr. Alcalde quien con su señora fueron pa-

drinos de los demás. El número de confirmados fué de 510: varones niños y adultos 254, mujeres y niñas 256, no siendo mayor por el mal estado del tiempo y lo diseminadas que se encuentran las viviendas en este término. Con motivo de las Confirmaciones se celebró por la mañana una numerosa comunión acercándose a la Sagrada Mesa más de doscientos fieles.

Después de concluidas las confirmaciones, pasó S. E. a la Casa Abadía, donde recibió a una nutrina comisión, que fué a saludarle y manifestarle, en representación del pueblo, sus legítimas aspiraciones. El Sr. Obispo accediendo a los deseos de estos vecinos ofreció su valimiento para conseguir las mejoras conducentes al engrandecimiento de este pueblo.

Entre incesantes vivas y calurosos aplausos, que duraron largo rato después de su partida, salió S. E. de este pueblo a las seis y media de la tarde.

Gratísimo es el recuerdo que ha dejado S. E. en esta parroquia, donde hacia 37 años que no se había hecho la Visita, pero gracias al celo, bondad y enérgica voluntad del Prelado, que no temió lo dificultoso del camino, se cumplieron nuestros deseos de tener entre nosotros a nuestro padre y Pastor.

## ORIHUELA

*Hijas de María.*—50.º Aniversario de su fundación:—Precedido de un solemne *Triduo* de preparación, celebró esta floreciente Congregación mariana las *bodas de oro* de su fundación el día 13 de diciembre último. Los sermones de dicho triduo estuvieron a cargo del P. Sellas, S. J., que enervorizó a las congregantes para que celebrasen dignamente esta solemnidad.

El día de la fiesta celebró la Misa de comunión general el Rvmo. Prelado, y ofició de pontifical en la solemne reserva de la tarde. Al regresar la procesión a la Iglesia de Santo Domingo, el Sr. Obispo dirigió la palabra a las congregantes. En la imposibilidad de hacer la reseña de su elocuente pre-

dicación, solo diremos que todas las que le oyeron hicieron nuevos propósitos al pié del altar de su Inmaculada Reina de ostentar con santo orgullo el título de Hijas de María y demostrar con su ejemplar conducta que quieren ser siempre dignas de tan glorioso nombre.

---

*Fiesta de N. S. Jesucristo Rey y Consagración al Sagrado Corazón de Jesús (31 de diciembre).*—Cumpliendo las disposiciones del Pontífice felizmente reinante, comunicadas a todo el orbe católico en su Encíclica «Quas primas», cuya versión española se publica en este mismo Boletín, celebróse en esta S. I. Catedral una solemnísima función religiosa al anochecer del 31 de diciembre p. p., con asistencia del Clero de toda la capital diocesana, de las Comunidades religiosas de Padres Franciscanos, Capuchinos y Jesuitas y de numeroso concurso de fieles.

Expuesto S. D. M., rezóse la estación al Stmo. cantando el pueblo el «Alabado». El Rvmo. Sr. Obispo ocupó la cátedra sagrada, e inspirado en las menciadas Letras apostólicas, expuso magistralmente la significación de esta nueva fiesta que se instituye para proclamar y honrar la realeza de N. Señor Jesucristo. Explicó el verdadero sentido del reinado de Cristo fundándose en irrecusables testimonios de los libros sagrados del A. y N. Testamento, y puso de relieve la beneficiosa influencia que este reinado de Cristo, reconocido doctrinal y prácticamente por las naciones y sus gobernantes, ha de ejercer para que reine en el mundo todo la verdadera, la estable, la única paz merecedora de este hermoso nombre que no es, ciertamente la que da el mundo sino la que nos trajo nuestro adorado Redentor, quien se dignó ser anunciado recién nacido con un himno de paz, y se complacía en aparecerse a sus discípulos después de su resurrección, saludándoles con estas dulces palabras «*Pax vobis*».

Terminada la oración sagrada leyó S. E. el «Acto de Consagración» prescrito por S. S. Pio XI y entonó el *Te Deum* que fué cantado a toda orquesta.

Puso fin a esta conmovedora fiesta la solemne reserva de S. D. M. en la que ofició de Pontifical S. E. y dió la bendición con el Stmo. Sacramento, quedando establecida la nueva fiesta de N. Sr. Jesucristo Rey, la cual se celebrará en lo sucesivo el último domingo de octubre de cada año, para que arraigue más y más en el pueblo fiel la persuasión del suavísimo reinado de nuestro adorable Rey y se regeneren las costumbres siguiendo las divinas leyes del Supremo Legislador y Juez de vivos y muertos, Jesucristo N. S.

## ELCHE

*Fiestas de la Venida (28 y 29 diciembre).*—Con el entusiasmo de años anteriores celebróse en el presente esta histórica fiesta.

El pueblo acudió gustoso al Huerto de las Puertas Encarnadas, para ver la salida de la Virgen, después de haber presenciado en la Plaza Mayor la llegada del histórico vigía, Francisco Cantó, trasladándose después al templo de Santa María, donde pronunció una vibrante y calurosa bienvenida el coadjutor, D. Ramón Campello.

Durante los solemnísimos Maitines celebrados al anochecer desfiló el pueblo entero ante nuestra adorada Reina y Madre, la Virgen Santísima de la Asunción.

En la mañana del día 29, día glorioso para la ciudad, que festeja la feliz Venida de la Virgen, hubo en Santa María Misa de Pontifical, celebrada por nuestro venerable y amantísimo Prelado, el Exmo. y Rvmo. Sr. D. Javier de Irastorza y Loizoz, asistido de los párrocos y otros sacerdotes de la ciudad. Del panegírico estuvo encargado el Magistral de Alicante, M. I. Sr. Licd. D. Victorio Albentosa, que pronunció una elocuente oración mariana.

A las tres de la tarde salió del templo arciprestal la veneranda Imágen de la Virgen de la Asunción, presenciando el paso de la procesión una inmensa muchedumbre, que luego se trasladó a Santa María, llenándola de tal manera que se hacía muy difícil la entrada de la Virgen.

Al observar nuestro celosísimo Prelado aquella espléndida y grandiosa manifestación del amor de Elche hácia su excelsa Patrona, subió a la sacra tribuna del Evangelio, para cantar, henchido de santa emoción, las glorias de nuestro pueblo y las gracias y virtudes de la Virgen de la Asunción.

«Los pueblos son tanto más grandes cuanto mejor saben conservar, como la bella ciudad de las palmas, sus veneradas tradiciones», decía el ilustre Prelado, y añadía con vibrante acento: «Los pueblos sin historia no pueden perdurar. Un pueblo sin historia tiene que crearla, y si tiene la dicha de recibirla se ve obligado a continuarla». Y de sus labios amorosos salían a borbotones conceptos brillantes y pensamientos hermosos que antes de iluminar su mente eran caldeados en su paternal corazón.

Terminó la fiesta cantándose un sentido y bien concertado Himno compuesto expresamente para la Virgen de la Asunción.

## ALICANTE

*Inauguración y bendición del nuevo Círculo o casa de la Congregación de María Inmaculada y S. Luis Gonzaga de Alicante.*—Por fin se han cumplido los anhelos, tanto tiempo fomentados, de los Congregantes, de tener una casa independiente para sus actos académicos y de recreación.

El día 6 de Enero, el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, con la bondad y predilección que siente por la juventud, se dignó atender al ruego que se le hizo de que fuera él quien bendijera y consagrara al Sacratísimo Corazón de Jesús la nueva residencia de los Congregantes mayores o de los «Luises», como vulgarmente se les apellida.

En medio del entusiasmo de los Congregantes y de varios sacerdotes y muchos caballeros, Congregantes Honorarios, fué recibido el Prelado, que después de revestirse de sus ornamentos pontificales, procedió a la bendición del local. Luego en el salón principal, el Prefecto de la Congregación, don Andrés Navarro, delante de la imagen del Sagrado Corazón, leyó el conmovedor acto de Consagración, que todos repetían

de rodillas. Terminada la lectura el Sr. Obispo tomó asiento, y con elocuencia a veces llana, a veces arrebatadora se congratuló por el fausto acontecimiento, celebró la conformidad que había entre la Consagración que del local se hacía al Divino Corazón y la intención del Sumo Pontífice de que se proclamara solemnemente, como efectivamente se hizo, la Realeza Social de Jesucristo, en todo el mundo. Expuso lo que debe ser para el Congregante esta nueva casa; un nido en donde se deben formar para el Apostolado seglar, y aprender a luchar contra los enemigos de Cristo, y lugar de expansión, para recrearse honesta y licitamente, libres de los peligros a que está expuesta la inexperta juventud. Finalmente, deseando que pronto le llamen otra vez para bendecir otro local mas amplio, que la prosperidad y número mayor de Congregantes exija, se despidió, dando a todos su Pastoral Bendición.

Que el Señor, oiga los deseos de nuestros Prelado y pronto se realicen, de manera que posean los Congregantes un amplio local en donde puedan desenvolver con holgura todas sus iniciativas.

---

*MEMORIA de la Asociación de Camareras del Stmo. (Año 1925).*—Quiero comenzar esta memoria, alabando al Corazón Eucarístico de Jesús y dándole gracias por las que pródigamente derrama sobre nuestra amada Congregación. Prueba patente de ello es el aumento de socias, que en el centro de Alicante, asciende a 533, total que unido a los anexos, forma un conjunto de 1212. En el año 1925 han tomado la medalla 35 Camareras y se han socorrido 88 Iglesias pobres, pasando de 400 piezas las ropas que se han confeccionado.

¡Gloria al Corazón Deífico de Jesús y a su dulce madre y Reina nuestra!

#### ACTOS RELIGIOSOS

Se han practicado los retiros mensuales dirigidos por los Padres de la Compañía de Jesús y la concurrencia a los mismos ha sido bastante numerosa.

Lo tercera semana de Cuaresma se hicieron los ejercicios

espirituales, bajo la dirección del Rdo. P. Luis Casas, que comentó la doctrina de S. Ignacio, con persuasiva y elocuente palabra. La concurrencia fué numerosa y distinguida, especialmente en la Comunión y función del último día, que fué solemne y devota.

Para solemnizar la fiesta del Corpus, una de las que prescribe nuestro reglamento, tuvimos retiro la víspera y en su día propio, Misa de Comunión, vela al Stmo. y Solemne Reserva.

También hicieron la vela a Jesús Sacramentado en los días de Carnaval y Jueves Santo turnos de Camareras.

La fiesta de la Presentación de la Sma. Virgen fué lucida y solemne, pero este año tuvimos que lamentar la ausencia de nuestro amado Prelado, a causa de una ligera indisposición. Dió el retiro de la víspera, el fervoroso P. Rafael Esplá. La Misa de Comunión fué un verdadero testimonio del amor que a la Sma. Virgen profesan sus Camareras y en la función de la tarde, que resultó con la solemnidad de costumbre, hubo trisagio Mariano, elocuente sermón, que pronunció el muy Iltre. Sr. D. José García Goldáraz, que propuso a la Virgen como acabado modelo de Camareras y supo enfervorizar al numeroso auditorio, con la piadosa unción de sus palabras, y acabó el acto con la solemne Reserva y bendición de los ornamentos que estaban expuestos en el salón contiguo a la Capilla.

#### EXPOSICIÓN

Según la costumbre de todos los años, se colocaron en el salón de actos del Colegio de Jesús y María los ornamentos y piezas confeccionadas durante el año. Había entre ellos, 32 casullas, 4 capas pluviales, 14 albas, 3 capitas para Viático, 7 manteles, 6 cubre-cozones, 12 bolsitas para el Viático, 21 roquetes, 30 y tantas estolas, gran número de paliyas, amitos, estolas, purificadores, corporales, tohallas de sacristía etc., todo primorosamente bordado y confeccionado con gusto, por las que saben probar su amor y desinterés, al Rey de los Cielos y tierra.

#### EL COSTURERITO DEL SDO. CORAZÓN

Todas las que forman esta piadosa agrupación siguen tra-

bajando con generosidad y alegría, remendando los ornamentos y confeccionando varias prendas. El total de las que este año se han reunido es: remendar 21 casullas; confeccionar 12 cubre-copones, 4 estolas de bautismo, y 13 de varios colores, 6 bolsitas para el santo Viático, palias, purificadores, tohallas para sacristía, lavabos, etc., etc....

#### NECROLOGÍA

Durante este año hemos tenido la pena de perder a nuestras amadas asociadas: doña Consuelo Ausó, Vda. de Guardiola, doña Tomasa Martí, Vda. de Medrano, doña Matilde López, Vda. de Soler, y muy recientemente a doña María Aznar de Badias.

También hemos de lamentar la muerte del R. P. Luis Casas, que fué director del último retiro anual. Dios nuestro Señor le habrá dado ya el premio, que mereció por sus virtudes.

#### CENTROS ANEXOS

**ORIHUELA.**—Durante el año 1924 a 1925, los actos practicados en este centro son los siguientes: Las señoras y señoritas que son Camareras del Santísimo, se han presentado siempre a las Juntas y actos propios, vestidas según las leyes de la modestia cristiana.

La fiesta principal celebrada en Diciembre y que presidió S. E. I., estuvo muy concurrida y fué una verdadera renovación en el fervor de las asociadas.

En la reunión del mes de Enero, se expusieron los objetos destinados a la exposición de obras sociales en el Vaticano. Dichos trabajos fueron fruto de la laboriosidad y limosnas de las Camareras de este Centro, que quisieron así secundar la valiosa obra de las misiones y contribuir con su óbolo, aunque pequeño, a los trabajos y desvelos de los fervorosos misioneros.

En el mes de Febrero practicaron las Camareras con fervor y recogimiento los santos ejercicios espirituales.

Además de las destinadas a las misiones, se han cosido y bordado setenta y una pieza, destinadas a las iglesias pobres.

Actualmente cuenta este centro con 144 socias. y se han mandado 700 ptas. al centro de Alicante.

**MONÓVAR.**—Este centro, el primero que se fundó, sigue floreciente, gracias a su celoso Director y a las activas y fervorosas Camareras que desempeñan los cargos de Presidenta y Secretaria.

Continúan sus retiros mensuales y este año han trabajado con interés, enviando al centro de Alicante, labores primorosamente confeccionadas.

El número de asociadas es de 123 y han mandado 200 ptas. al centro de Alicante.

**ELCHE.**—Sigue aumentando este centro, merced a los desvelos de su actual Presidenta, que no pierde ocasión para atraer a este rebañito escogido del Corazón Eucarístico, gran número de nuevas y fervorosas socias. Practican con regularidad los retiros mensuales, y en ellos su celoso Director las anima a continuar sus trabajos. También tuvieron ejercicios espirituales que se vieron muy concurridos.

El número de Camareras es de 200 y han enviado al centro de Alicante 400 pesetas.

**NOVELDA.**—El centro de Novelda sigue siendo prueba manifiesta del fervor y constancia de las socias que lo forman. Practican también los retiros mensuales y en su debido tiempo tuvieron los ejercicios que se vieron muy concurridos. Queriendo imitar a las más fervorosas Camareras, se reúnen algunas todos los lunes en casa de la activa y fervorosa Presidenta, y allí cosen amitos, corporales, purificadores etc. El día del Corpus solemnizaron el primer aniversario de su fundación, con Misa de Comunión general, ejercicio de la Hora Santa y como recuerdo de tan preciosa fecha se repartieron estampas.

Durante este año, han fallecido en este centro 4 socias y han ingresado 5. El total de asociadas asciende a 60 y se han mandado 102 ptas. al centro de Alicante.

**CREVILLENTE.**—En este floreciente centro, se continúan las practicas piadosas de retiros y también tuvieron los ejercicios anuales, con asistencia de casi todas las socias. Estas

han hecho la vela al Santísimo en los días de cuarenta Horas y han confeccionado también primorosas labores. También en este centro se reúnen algunas socias para remendar ornamentos. El número de Camareras es de 127 y han enviado 400 ptas. al centro de Alicante.

**SANTAPOLA** —Con pena hemos de decir, que este centro, aunque cuenta con 70 socios, no ha enviado nota ninguna que se puede consignar en esta memoria. Quiera el corazón eucarístico que en el año 26 tengamos consoladoras nuevas de estas Camareras.

**PINOSO.**—Este centro se formalizó en el mes de Abril, formando las Camareras una Junta directiva y disponiendo que funcionara unido a las Marias. Con las socias de esta agrupación celebran los Jueves Eucarísticos y van adaptando algunas prácticas piadosas. Es de esperar que se desarrolle y adquiera aumento de socias, ya que es activo y fervoroso el celo de su director y de su dignísima Presidenta.

**AGOST.**—Sigue siendo alma y vida de este centro, la calificante Sra. D.<sup>a</sup> Delfina Castelló, Vda. de Mira Abad. Ella sola le sostiene y anima a las 12 socias que forman el centro y que en este año han enviado al de Alicante, la suma de 70 ptas. Bendiga al Corazón de Jesús a este rebañito como pedimos todas con ardientes súplicas.

~~~~~

Como entre las que más favorecen nuestra obra figura el primero nuestro bondadoso Prelado, con gusto le ofrecemos nuestro más rendido agradecimiento y de nuevo encomendamos a su solicitud pastoral los intereses todos de la Congregación.

También quedamos reconocidas a los Padres de la Compañía, a las religiosas de Jesús-María, y al dignísimo Sr. Alcalde, el cual envió un donativo de 100 ptas. que había recibido para obras benéficas, a esta Congregación de Camareras del

Santísimo, cuyas socias le ofrecen hoy el testimonio de su reconocimiento y quedan pidiendo al Señor, que bendiga copiosamente al Sr. Suárez Llanos y al generoso donante cuyo nombre se ignora.

~~~~~

¡Cuanto complacerían los centros todos de Camareras del Santísimo, si de todos pudiera decirse como del de Orihuela, que todas las que los forman se presentan siempre vestidas según las leyes de la modestia cristiana, al menos en las reuniones y prácticas de la Congregación.

A. M. D. ET I. V. M. G.

*ROPERO DE SANTA VICTORIA.—MEMORIA del año 1925.*—De ella tomamos los siguientes edificantes datos:

Después de celebrada la misa en la que el virtuoso sacerdote ha implorado del Altísimo perdón y santa gracia para las asociadas fallecidas en el año, así como protección a nuestra amada Patria y nuestros queridos Soberanos y Real familia nos reunimos hoy en esta Junta que podemos llamar, última de 1925, para dar lectura a la memoria final que prescribe el artículo 9 del Reglamento, ampliando y completando los datos que reunió la Secretaria Srta. Carretero y leyó en la Junta celebrada el 21 de diciembre. Esta Junta fué presidida por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, quien nos concedió la merced de venir exclusivamente a bendecir las prendas expuestas en el Salón de Actos del Colegio de Jesús María, galantemente cedido, como en años anteriores, por la Reverenda Madre Superiora, terminándose con la elocuente plática, llena de frases alentadoras, que nuestro querido Prelado se dignó dirigirnos.

Han aceptado el cargo de Vicepresidentas las Señoras siguientes; Excelentísima Sra. Doña Luisa Mathé de Suores Llanos, Doña Dolores Balanzat de Miguel, Doña Angeles García de Miralles-Im-

peria; Doña Julia Bermúdez de Gaztambide, Doña Concepción Moreno de Haro y Doña Pilar Sánchez de Machinandiarena.

El resultado final obtenido en la Provincia ha sido de 3.030 prendas en la siguiente forma:

Alicante: Prendas reunidas 1848, repartidas en las cinco Parroquias y Escuelas a 693 pobres.

Alcoy: Prendas reunidas, 1182; pobres socorridos 516: el resto de prendas dados a los Asilos y Catequesis.

Si comparamos éstas cifras con las del pasado año que fueron 1.601 en Alicante y 1.042 en Alcoy resulta un aumento de 387 prendas.

Termina con las siguientes palabras tomadas de una carta de S. M. La Reina.

«Ruego a Vd., sea tan amable, de hacer extensiva la gratitud de nuestra Augusta Soberana a cuantos han cooperado con admirable entusiasmo a esta obra de misericordia, de vestir al desnudo.»—Alicante, Enero de 1926.—La Presidenta, ENRIQUETA GIRALDO DE DEMA.

TOMA DE HABITO:—Sor Cirila Cerdá y Sor María Rosa Canals Vilá, vistieron el santo hábito y comenzaron su noviciado en el de Carmelitas de esta Ciudad el 14 de los corrientes.

PROFESIONES RELIGIOSAS:—El día 30 de diciembre último, hizo su profesión de votos simples Sor María del Pilar Belda Canicio en el Convento de Capuchinas, de Alicante; Sor María Monserrate Bueno Brotons, emitió su profesión perpétua en el Colegio de Jesús María de esta Ciudad, el día 1.º del corriente mes, y el día 3 del mismo, profesó solemnemente en el Convento de Clarisas de esta Ciudad pasando a la clase de coristas, Sor Clara Bernal Ferrández.



# TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

## *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela*

### **Plana entera**

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.    12   íd.    íd.

Todo el año 150 pesetas.

### **Media plana**

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.    8    íd.    íd.

Todo el año 100 pesetas.

### **Un tercio de plana**

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.    7    íd.    íd.

Todo el año 90 pesetas.

### **Un cuarto de plana**

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12   íd.    6    íd.    íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.ª Cada inserción satisfará además 0·10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.ª La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.



ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICION DE CAMPANAS

DE

# Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudir a **CONSTANTINO DE LINARES.**

